

Se deja constancia de que la presente versión ha sido elaborada sobre la base de un audio proveniente de señal de Internet, sin la presencia de los taquígrafos, por lo que es probable que existan blancos y/o errores atribuibles a la deficiente audición en algunos momentos de la reunión.

Dirección de Taquígrafos

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 2021, a la hora 10 y 8, se da comienzo a la reunión virtual de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, llevada a cabo bajo el formato de videoconferencia:

Sr. Presidente (Cleri).- Damos comienzo a la reunión de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo para tratar el decreto 431/2021. En este caso, aplicando el artículo 9°, agradecemos la presencia la secretaria Legal y Técnica, Vilma Ibarra; a la ministra de Salud, Carla Vizzotti, y a la asesora presidencial, Cecilia Nicolini, quienes no van a brindar la información necesaria para que, posteriormente, los integrantes de la comisión -con la información brindada, más los argumentos vertidos en los fundamentos del decreto de necesidad y urgencia 431/2021- pasen a debatir sobre su validez y dictaminar en el día de la fecha.

La modalidad de funcionamiento de la comisión hoy es de manera remota. En primer lugar, va a exponer la secretaria Legal y Técnica, Vilma Ibarra. Luego la secretaria le va a dar la palabra la ministra de Salud, Carla Vizzotti, y posteriormente también expondrá la asesora presidencial, Cecilia Nicolini. A continuación, se van a realizar las preguntas que los integrantes de la comisión nos han pasado. Los diputados Pablo Yedlin, Carolina Gaillard, Pablo Tonelli, Gustavo Menna y Luis Petri ya han expresado su la voluntad de hacer preguntas, que serán respondidas por las funcionarias. Ellas permanecerán en la reunión por un tiempo determinado, y luego los integrantes de la comisión debatiremos sobre la validez del decreto de necesidad y urgencia.

Muchísimas gracias a la secretaria Legal y Técnica, a la ministra y a la asesora presidencial por estar presente en el día de la fecha, por brindamos la información tan necesaria e importante para la comunidad y para los integrantes de la comisión, para que podamos dictaminar.

Comenzamos con las exposiciones. En primer lugar, tiene la palabra la secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, doctora Vilma Ibarra.

Sra. Ibarra.- Señor presidente: es un gusto saludar a las senadoras, los senadores, las diputadas y los diputados. Además de un gusto, es un deber de los funcionarios y funcionarias concurrir a las instituciones y al Congreso Nacional a fin de brindar toda la información necesaria para que nuestros y nuestras representantes puedan tomar sus decisiones.

En principio, les quiero comentar que desde que empezaron a desarrollarse las vacunas contra la COVID-19, el presidente de la Nación dio expresas instrucciones a su gabinete -y en particular al Ministerio de Salud- de avanzar en conversaciones con todos los laboratorios posibles para contratar la mayor cantidad de vacunas para los y las habitantes del país. Este siempre fue un eje central: contar con la mayor cantidad de vacunas de todos los proveedores posibles.

El sistema de contrataciones públicas -como ustedes saben- tiene sus reglas, y las cláusulas requeridas por los distintos laboratorios del mundo o países soberanos que venden vacunas contra la COVID-19 en el mercado internacional no permitían tener acceso a ellas en el marco de las reglas comunes de contratación del Estado. Por ese motivo, el año pasado el Congreso Nacional trató un proyecto de ley para regular la compra de las vacunas contra la COVID-19, y se otorgó al Ministerio de Salud la facultad para introducir la prórroga de jurisdicción, la indemnidad a los proveedores -salvo por casos de negligencia, o conductas fraudulentas o maliciosas-, la renuncia de invocar la defensa de inmunidad soberana -salvo para determinados bienes listados-, establecer exenciones impositivas y otras cláusulas. Es una ley especial para compras de vacunas contra la COVID-19 para cualquier laboratorio o proveedor.

En ese marco, se realizaron diversas contrataciones con distintos proveedores. Así se obtuvieron vacunas de Sputnik V, Astrazeneca y Sinopharm, con las que se viene desarrollando el Plan Nacional de Vacunación, sobre el que ampliará la ministra de Salud.

En cuanto a los laboratorios estadounidenses, Pfizer fue uno de los primeros con los que se habló. De hecho, sus autoridades mantuvieron una reunión con el presidente de la Nación en julio de 2020. Ese laboratorio, además, obtuvo la autorización para realizar pruebas con voluntarios en el Hospital Militar Cosme Argerich, y fue la primera vacuna que se aprobó en la Argentina para su utilización. La expectativa era contar con la vacuna de Pfizer, así como con las demás vacunas de laboratorios estadounidenses y con las vacunas de Rusia, China, Oxford y

todas las que pudiéramos obtener para vacunar cuanto antes a nuestra población.

Cuando se avanzó en las conversaciones para firmar contratos con el laboratorio Pfizer -y en particular con los estadounidenses-, surgieron algunos inconvenientes porque se planteó el ingreso de algunas cláusulas no autorizadas por las normas que contenía la ley 27.573, votada por el Congreso Nacional. Esto lo ratificó el CEO de Pfizer para la Argentina cuando compareció ante la Cámara de Diputados, pero fue algo común por parte de los laboratorios estadounidenses: la exigencia de incorporar determinadas cláusulas que no tenían marco legal posible.

Se mantuvieron diversas conversaciones, en principio para intentar encontrar opciones que, dentro del marco legal, nos permitieran contratar. Después de las primeras conversaciones, analizando las opciones, la única posibilidad era modificar la ley. Antes se analizaron distintas opciones disponibles en el mercado mundial, pero -como lo dijo el CEO de Pfizer ante el Congreso- la única opción para estos laboratorios era la modificación legal.

Entonces, también se empezó a trabajar en una eventual modificación legal para ver si podíamos compatibilizar las demandas y los intereses de estos laboratorios con la defensa de los intereses soberanos de la Argentina. Esta era una compatibilización necesaria porque teníamos expresas instrucciones del presidente de la Nación de que los bienes soberanos de la Argentina -que habían sido incorporados con inmunidad soberana en la negociación de la deuda en 2020, votados por el Congreso Nacional- se mantuvieran incólumes.

La discusión se hizo en el marco de la búsqueda de opciones, analizando cuáles eran las demandas, cómo se iban morigerando algunas de ellas y qué posibilidades existían desde el Estado de flexibilizar alguna situación. Así, llegamos a este momento en el cual hemos logrado encontrar un punto de acuerdo que podía plasmarse en un instrumento legal.

El planteo es por qué se decidió emitir un decreto de necesidad y urgencia: es porque hay necesidad y porque hay urgencia.

Hace aproximadamente un mes, se aprobó la vacuna Pfizer para uso pediátrico. Esto es entre niños y jóvenes de 12 a 17 años. Nos resulta importante, rápido, necesario y prioritario contar con esta vacuna cuanto antes para poder vacunar a niños, niñas y adolescentes de esa edad con comorbilidades en la Argentina.

Además, si logramos la contratación con estos laboratorios, vamos a poder acceder rápidamente a donaciones de otros países respecto de estas vacunas y también a la provisión de vacunas de laboratorios norteamericanos por parte del mecanismo COVAX.

Todo esto transcurre en el marco de una pandemia en donde seguimos con números muy importantes de contagios, donde tenemos una cantidad importante de gente internada en terapia intensiva, una alta cantidad de gente susceptible de contraer la enfermedad y niñas, niños y adolescentes con comorbilidades que no podían acceder a la vacuna en condiciones iguales que los adultos.

Un mes atrás, esta vacuna fue aprobada para su uso pediátrico. Desde ese momento, entendimos que hay una urgencia para contar cuanto antes con esta vacuna para poder cuidar la vida y la salud de nuestra población, que es lo que está en juego.

A partir de allí, ¿cuáles son los temas y las modificaciones que se vienen incorporando? En primer lugar, la creación de un Fondo de Reparación. Esto es un mecanismo nuevo que se ha incorporado este año en COVAX; otros países lo tienen como un mecanismo propio, pero es novedoso en COVAX.

Este fondo va a permitir que las personas que se hayan aplicado vacunas compradas en el marco de esta ley, en el territorio nacional, si eventualmente sufrieren algún daño en su vida o en su salud a causa directa de la vacuna, probado con responsabilidad objetiva, probado el daño y probado el nexo causal, puedan recibir la reparación, la indemnización a través de este fondo.

Este fondo está pensado, precisamente, para dar una señal muy clara de que se responde frente a estas situaciones. Si no respondiera el fondo -en la ley se establece la cantidad de fondos que va a tener-, respondería el Estado nacional. Entonces, este fondo es un mensaje muy específico y muy claro respecto a la posibilidad de responder frente a eventuales daños que pudieran surgir causa de (*Inaudible.*)

Un segundo aspecto es la eliminación del concepto de "negligencia" como atributo de responsabilidad. Se ha hablado mucho del tema. No era ni nunca fue el único reclamo. La verdad es que todo hubiese sido bastante más sencillo si el reclamo de los distintos laboratorios hubiese sido solo la eliminación de la palabra "negligencia", pero no lo fue.

La palabra "negligencia" es una forma de atribución de responsabilidad ante eventuales incumplimientos que generen daños. Entonces, lo que se prevé es que en los propios contratos se establezca el modo de recepción conforme de la mercadería que se compra, de forma tal que el Estado va tener que dar un conforme de que la compra se realiza de acuerdo con las condiciones pactadas.

Se ha modificado lo de "conductas maliciosas o fraudulentas" por un concepto más específico de conductas dolosas, tal como lo recoge el Código Civil y Comercial.

En materia de bienes con inmunidad soberana, estaban incluidos los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado. Esto dificultaba claramente la situación frente a una eventual responsabilidad, si no respondiere el fondo, no respondiere el Estado y después nos reclamaren el pago porque algún proveedor lo tuvo que pagar.

La verdad es que la indicación que nos dio el presidente fue que se mantuviera lo que se había votado como bienes de dominio con inmunidad soberana en la renegociación de la deuda del año 2020, que fue votada por este Congreso. Así que se eliminaron los bienes de dominio privado y se eliminó además la protección como inmunidad soberana para las regalías adeudadas a la República Argentina o el derecho (*Inaudible*).

Estas regalías de ninguna manera incluyen las de las provincias; son regalías adeudadas a la República Argentina. Además, este es un fondo donde el deudor es el Estado nacional; mal podría ir un acreedor a cobrarle a un Estado distinto del Estado nacional. Digo esto porque por allí se han leído noticias en contrario.

Este es un fondo constituido por el Estado nacional, del cual es deudor el Estado nacional, responde el Estado nacional y se le quitó inmunidad soberana a las regalías percibidas por el Estado nacional. De ninguna manera, involucra ninguna regalía que reciben las provincias autónomas por sus recursos naturales.

En cambio, se ha agregado como bien con inmunidad soberana -que no estaba previsto y que lo hemos incorporado- la protección del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES. Se trata de algo central e importante que ha sido específicamente solicitado por el presidente de la Nación para que no quedara ninguna duda, ninguna confusión respecto de los fondos de jubilados y pensionados. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad ha ingresado al listado de bienes con inmunidad soberana.

En principio, estas son las modificaciones que hemos introducido para rápidamente poder avanzar en los contratos, para poder recibir donaciones, recibir provisiones respecto del mecanismo COVAX, y contar cuanto antes con vacunas para niños, niñas y adolescentes porque queremos vacunar cuanto antes a nuestros niños, niñas y adolescentes con comorbilidades.

Esta es la disposición adoptada. Solamente quiero decirles que es el producto de una larga negociación. Yo sé que hay gente que se pregunta por qué no se hizo tal o cual cosa. Esto no es ir a la esquina a comprar un paquete de galletitas. Se trata de laboratorios internacionales, con casas matrices, con asesores globales, que tienen normas globales que los regulan, y hemos hecho un enorme trabajo técnico y jurídico para poder acercar posiciones que estaban muy lejos.

De ninguna manera, (*Inaudible*). Porque en diciembre la situación era muy distinta; porque se han morigerado exigencias; porque se ha trabajado mucho, se han buscado muchas opciones, se han hecho muchas consultas. Cada parte debió hacer sus consultas, y los laboratorios tienen sus consultas, sus autorizaciones, sus casas matrices y sus asesores globales. Entonces, esto no es algo que se resuelve en un día como uno lo hace con un proveedor para realizar una obra privada.

Solo quiero aclarar que estoy muy agradecida por el esfuerzo y el trabajo que hicieron los distintos equipos del Ministerio de Salud, el ministro Moroni, el equipo de la Secretaría Legal y Técnica y todos los que colaboraron con nosotros y nosotras para llegar a un instrumento legal que nos va a permitir vacunar a nuestros niños, niñas y adolescentes con comorbilidades, aumentar la cantidad de vacunas para la población, dar mayor cantidad de variables y de opciones para la población en general, y facilitar la recepción de donaciones y provisión del mecanismo COVAX. Por eso, estoy muy agradecida con las y los legisladores.

Le cedo la palabra a la ministra de Salud, Carla Vizzotti, y después quedamos a disposición para las preguntas.

Sra. Ministra de Salud.- Muchas gracias, secretaria Legal y Técnica. Buenos días a todos y a todas. Quiero sumarme al reconocimiento y agradecimiento de todos quienes han participado en este trabajo, en esta negociación muy larga y muy compleja, que requirió meses de propuestas y contrapropuestas y análisis del marco legal, no solo de nuestro país sino de otros países. Agradezco, como dijo la secretaria Legal y Técnica, a todo el equipo del área Legal y Técnica, a todo el equipo del área jurídica del Ministerio de Salud, por supuesto, y del área técnica en relación con las inmunizaciones, a la asesora presidencial, al ministro Moroni y a todos quienes han participado de este laborioso acuerdo. Solamente quiero complementar y jerarquizar algunos conceptos que ha detallado tan claramente la secretaria Legal y Técnica.

Desde el punto de vista sanitario, el objetivo y la importancia de contar con una norma actualizada del marco legal que pueda satisfacer el avance se da no solamente en contratos bilaterales, sino también en oportunidades que han surgido en el último tiempo, en el marco de una situación inédita y muy dinámica. En pocos meses, desde que se sancionó la ley en el Congreso hasta ahora, el avance en el camino recorrido en relación con evidencia científica, autorizaciones, producción, el marco regulatorio y marcos legales de los contratos realmente ha sido muy grande.

Con los conocimientos y la información que se ha obtenido en este tiempo, hemos decidido avanzar en tres sentidos: los contratos bilaterales con los laboratorios para obtener la mayor cantidad de vacunas lo antes posible, como lo expresó la secretaria Legal y Técnica, por indicación del presidente de la Nación; la posibilidad de seguir ampliando las ventanas en el mecanismo COVAX, es decir, la posibilidad de acceder a diferentes vacunas a través de ese mecanismo; y, por supuesto, la posibilidad de donaciones que se han abierto. A medida que van surgiendo las opciones de donación, se va generando el marco legal, que implica convenios con los países y laboratorios que donan en relación con la situación legal de las responsabilidades de los países que utilizan las vacunas. Con esos tres ejes y atendiendo todas las novedades que hubo en el último tiempo es que se avanza fuertemente en esta situación.

También quiero comentarles -es algo que nosotros venimos diciendo permanentemente, pero es importante que quede claro-, la complejidad que tienen los programas de inmunización en general, las compras a los laboratorios de todas las vacunas -y no solo de las vacunas COVID-, la logística y la implementación de la vacunación.

En este momento, la situación en relación con el SARS-CoV-2 es que el desarrollo de la pandemia y el desarrollo de las vacunas es simultánea, la investigación se da en una situación excepcional, con los registros de emergencia y la información que se va obteniendo en relación con distintos grupos de edad. Entonces, no solo en la Argentina sino en diferentes países, a medida que se va generando evidencia científica se van incluyendo grupos de edades, condiciones de riesgo, etcétera.

Saben que en la Argentina, a medida que fueron llegando las vacunas se fue autorizando su aplicación en mayores de 60 años -esto fue en función de las diferentes vacunas- entre diciembre y febrero, mientras las personas entre 18 y 59 años sin inmunocompromiso todavía no tenían la autorización. También se fue generando evidencia y analizando en el marco de las comisiones de inmunizaciones por lo que en febrero se excluyó la contraindicación de inmunocomprometidos, y en marzo se indicó la vacuna en personas con VIH, cirrosis y trasplante de órganos sólidos. Se incluyeron las enfermedades autoinmunes como población objetivo en mayo. También se excluyó la contraindicación de gestantes en febrero y se aprobó el uso individual con la evaluación riesgo-beneficio de las personas gestantes el 10 de junio. Esto no ocurrió solo en la Argentina, sino que en el mundo se fueron ampliando grupos y poblaciones.

Igualmente, se sabía desde el principio que, atento a la evidencia científica, estamos trabajando en recibir la información que tiene el eje regulatorio y en los ensayos clínicos en los menores de 18 años en general

y, en particular, en niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con comorbilidades.

Así que, en el marco de nuestro plan estratégico donde evaluando el riesgo de tener complicaciones y fallecer y el riesgo del impacto sanitario que tienen las intervenciones, el consenso mundial y también el de Argentina con los expertos, con la Comisión Nacional de Inmunizaciones y con los ministros y las ministras de Salud, se busca disminuir la mortalidad y las hospitalizaciones atento a los grupos priorizados.

La Argentina fue avanzando en la incorporación de la vacunación de grupos por riesgo y por edades en función de los consensos internacionales, la evidencia nacional que está de acuerdo con esto, que fue quiénes tuvieron más internación y mortalidad, y, por supuesto, en relación con la evidencia científica. Por lo tanto, dentro de nuestro plan estratégico, en función de esos avances siempre estuvieron los niños, niñas y adolescentes y el marco legal...

- Se interrumpe el audio.

Sra. Ministra de Salud.- Entonces, para quienes tienen experiencia o han generado otras campañas, la cuestión de ir aprobando la vacuna para distintas etapas o edades de la vida es algo habitual, pero esto se ha dado en tiempo real, cosa que sí es excepcional, y se está generando la evidencia científica mientras se van ampliando grupos.

Quería dejar en claro que en la Argentina esto está pasando desde el primer momento, es decir, se fueron incorporando grupos y la planificación, en principio, era para mayores de 18 años porque no había evidencia científica, pero siempre se dice: seguir ampliando en función de la evidencia científica, el marco regulatorio y, por supuesto, la disponibilidad de dosis.

También dijimos en numerosas oportunidades que no alcanza solamente con el marco legal, con el marco regulatorio y con el plan estratégico, sino que a esto se le agrega la complejidad de la producción, del acceso y la inequidad a nivel mundial, de la información que se va recibiendo en función de nuevos cambios de las variantes de interés o circulación y la evidencia que se va generando, la necesidad de ir adaptando y mejorando las vacunas disponibles; la evidencia científica -que también desde el principio supimos que se iba a ir generando- de la duración de la protección de cada una de las vacunas y la necesidad de refuerzos. Por supuesto, también vimos las dificultades en cuanto a la logística a nivel mundial. Cuando se produce una vacuna y se aprueba el control de calidad, asistimos al desafío que significa la exportación, el traslado, y su distribución cuando llega al país.

Así que en toda esa complejidad y respecto de lo informado por la secretaria Legal y Técnica en relación con la negociación desde el primer día para conseguir la mayor cantidad de dosis lo antes posible para todas las etapas de la vida, la Argentina ha empezado a recibir vacunas desde el 24 de diciembre.

Cabe mencionar que ha recibido un número de vacunas muy importante en forma sostenida y ha escalado su campaña de vacunación contra el coronavirus, contra el SARS-COV-2, de una manera muy significativa.

Ayer llegó el primero de los diez aviones que recibiremos, en el marco del contrato con la República Popular de China, con cargamento de vacunas Sinopharm. Idealmente en el plazo de tres meses se recibirán 24 millones de dosis, y este mes llegarán 8 millones. Desde ahora hasta mediados de julio llegarán diez vuelos con esa cantidad de dosis.

Tenemos 27.615 millones de dosis, es decir, casi 28 millones, de las cuales ya se ha distribuido el 95 por ciento, y el resto -que son 600.000 dosis de Sputnik y 768.000 dosis de Sinopharm que llegaron ayer- están en ese proceso. Por ello, entre el 7 y el 8 de julio van a estar en las veinticuatro jurisdicciones, teniendo en el nivel central un stock estratégico de 30.500 dosis para esa fecha.

Más del 99 por ciento de las dosis que se reciben en la Argentina se distribuyen en tiempos que nunca antes habían sucedido; se han desaduanado inmediatamente, con un trabajo logístico muy importante para que, entre las 48 y las 96 horas siguientes, se encuentren en las jurisdicciones para replicar ese proceso.

El stock estratégico de 30.000 dosis es mínimo para el caso de que hubiese algún imprevisto en cuanto a la cadena de frío o en algún lugar, a fin de lograr un fortalecimiento puntual hasta que vuelvan a llegar más dosis.

Por eso, también es muy importante mostrar la complejidad de la logística. En relación con el avance de la vacunación, al día de hoy a las seis de la mañana, el 58 por ciento de las personas mayores de 20 años ha iniciado su esquema de vacunación.

Si uno tuviera que marcar un límite en el aumento del riesgo de tener complicaciones y fallecer es para la franja de personas mayores de 50 años, y a partir de los 60 años aumenta todavía más. Cabe precisar que el 85,5 por ciento de las personas mayores de 50 años han iniciado su esquema de vacunación y en las personas mayores de 60 años se alcanza casi el 89 por ciento.

Respecto de las segundas dosis es importante aclarar que la estrategia de la Argentina en cuanto a priorizar la primera dosis, nunca dar una sola dosis y generar un intervalo de tres meses con la segunda dosis ha

sido importante para lograr estas coberturas, a medida que se van cumpliendo los plazos.

En ese sentido, el 44,5 por ciento de las personas mayores de 70 años, que fueron las primeras que iniciaron el esquema de vacunación, ya han recibido su segunda dosis y tiene el esquema completo. Respecto de los mayores de 60 años, se alcanza casi el 37 por ciento y en los mayores de 50 años casi el 28 por ciento. Esto se va a ir incrementando a medida que vaya pasando el tiempo y que las personas que hayan incorporado la primera dosis vayan recibiendo la segunda.

No hay ningún problema con la llegada de las vacunas de AstraZeneca y de Sinopharm. Se está trabajando también en función de la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones y el Consenso Federal que han recomendado acortar los esquemas de AstraZeneca a ocho semanas y a Sinopharm dejarla en cuatro semanas.

Asimismo, se está trabajando muy fuertemente para recibir las dosis de la vacuna Sputnik V segundo componente. En las últimas semanas hemos recibido 700.000 dosis, que ya se están distribuyendo. Se está trabajando con la Federación Rusa, venimos de una llamada telefónica con la asesora presidencial Cecilia Nicolini en relación con el compromiso de Rusia respecto de la importancia de recibir esas segundas dosis para completar los esquemas de vacunación de toda la población en relación con esta situación.

Desde ese punto de vista va el reconocimiento a las distintas jurisdicciones de las provincias en esta escalada de vacunación. Nosotros habíamos estimado un máximo de alrededor de 5 millones de dosis por mes en la Argentina, pero este mes se han superado los 8 millones de dosis.

Cabe precisar que hemos superado los 2,2 millones de dosis por semana y el récord de vacunación por día ha superado las 470.000 dosis, por el importante flujo de dosis que estamos recibiendo y el que esperamos que llegue.

El ritmo de vacunación diaria es similar a países realmente potentes como, los Estados Unidos. Tenemos la expectativa de seguir escalando la vacunación, iniciando los esquemas de las primeras dosis, así como también en estos meses acelerar la aplicación de la segunda dosis, para completar los esquemas de vacunación a quienes los han iniciado.

Así que en el marco de la explicación de la Secretaría Legal y Técnica quiero volver a poner en valor el avance de la vacunación contra el COVID-19 en la Argentina y el impacto positivo que está teniendo. Asimismo, el horizonte temporal de realmente seguir avanzando en este marco legal que justamente lo habilita. Esto es lo que estamos haciendo esta semana con muchísima intensidad. Cuando tengamos novedades se las transmitiremos

al Congreso, a la comunidad y a la sociedad en relación con el avance específico en los contratos bilaterales, en los posibles cronogramas de entrega, en el marco regulatorio y, por supuesto, también en las donaciones.

Desde que se firmó y publicó en el Boletín Oficial el DNU estamos trabajando en la siguiente etapa, que consiste en generar los acuerdos, concretarlos y tener la información para seguir compartiendo con la sociedad, el Congreso y quien la demande.

Esto es lo que quería compartir con ustedes. Estamos a disposición para contestar sus preguntas.

Sra. Ibarra.- Señor presidente: reitero que estamos a disposición para contestar las inquietudes. Aquí está la asesora Nicolini, quien no ayuda con su información, tanto a la ministra de Salud como a mí. Por ello, luego de nuestras dos exposiciones, quedamos a disposición de los y las legisladoras para sus preguntas e inquietudes.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Muchas gracias a las tres, porque sus exposiciones fueron muy claras. Asimismo, les agradecemos que hayan acudido a la convocatoria de la comisión bicameral para clarificar y brindar mayor cantidad de información, que es muy necesaria para la comunidad, sobre todo para el Congreso de la Nación y, en especial, para los integrantes de la comisión bicameral.

A continuación, voy a ir solicitando a los legisladores que formulen las seis preguntas para que, posteriormente, se reciban las respuestas de las funcionarias en un solo módulo.

Tiene la palabra el señor diputado Yedlin.

Sr. Diputado Yedlin.- Señor presidente: le agradezco a usted, a la señora ministra, a la secretaria y a la asesora, pues es un gusto tenerlas acá con nosotros.

Antes que nada, quiero agradecer a la ministra y, a través suyo, a los ministros de Salud de cada una de las jurisdicciones y al personal de salud, por el enorme esfuerzo que vienen realizando, no solamente con el programa de vacunación sino también con la asistencia de cada uno de los argentinos y las argentinas.

Queremos hacerle llegar nuestro agradecimiento y absoluta comprensión del enorme esfuerzo que se ha llevado adelante.

Dicho esto, tengo dos preguntas muy breves. Quizás conozco la respuesta, pero me gustaría que quede expresado el punto.

La primera inquietud es si el proyecto de ley que se planteó en la sesión del otro día desde el bloque de Juntos por el Cambio respecto de la modificación de la palabra "negligencia", estrictamente, hubiera servido para algo en el marco de la negociación, atendiendo a que el DNU

es mucho más complejo y extenso que solo el cambio de la palabra "negligencia".

Continúo con la otra inquietud. ¿Cuándo supimos de los inconvenientes que tenía esta ley original para contratar con Pfizer? ¿Sabíamos que esta ley iba a generar problemas? ¿Esto fue a sabiendas o Pfizer estableció esta dificultad a posteriori de que la ley fue promulgada?

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Diputado Tonelli.- Señor presidente: agradezco también a las funcionarias por haber venido a esta reunión de comisión a transmitirnos la información que nos han brindado y sus opiniones.

Quiero preguntarles respecto del fondo de reparación, que me suscita algunas dudas.

En primer lugar, es la primera vez que veo que se crea un fondo de reparación respecto del cual no se establece el origen de los recursos. Lo que sí se fija es una suma del 1,25 por ciento del valor de las vacunas *free carrier* -supongo que ese es el valor *free on board*-, pero no se establece de dónde va a salir el dinero para constituir el fondo. Supongo que ese dinero finalmente saldrá del presupuesto nacional, porque inclusive una de las cláusulas de este decreto establece que si ese fondo no alcanzara, el Estado igualmente sería responsable y pagaría en esas circunstancias con recursos del presupuesto nacional.

Por otra parte, además de que eso no está claro, lo que está menos claro aún es la invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la futura ley, porque si el Estado es quien constituye el fondo, lo administra y paga esas eventuales o hipotéticas indemnizaciones, la verdad es que no se entienden las razones por las cuales deberían adherir las provincias. Da la impresión de que no hay absolutamente ninguna necesidad de ello.

La clave de por qué se invita a las provincias a adherir -aunque no lo sé exactamente- tal vez se vincule con el contenido del artículo del 4° del decreto, que establece el nuevo artículo 8° ter de la norma, porque dice que ese fondo se destinará a pagar las eventuales indemnizaciones a quienes sufran daños como consecuencia de recibir la vacuna "...en virtud de contratos de suministros suscriptos en el marco de la presente ley por el Ministerio de Salud de la Nación o de las jurisdicciones que adhieran a este régimen de Fondo de Reparación...".

Es decir, da la impresión de que lo que aquí se está previendo es la posibilidad de que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adquieran vacunas por sí mismas, sin intervención del Estado nacional, y que en ese

caso, si esas vacunas adquiridas y suministradas por las provincias provocaran daños, en aquellas provincias que no estuvieran adheridas al fondo no habría indemnización alguna. Si esto fuera así, tendría algún sentido la invitación a adherir. De lo contrario, insisto en que esta invitación no tiene ningún sentido.

Por otra parte, aun cuando la interpretación de este artículo 8° ter fuera la que supongo que puede ser, tampoco tiene sentido esta cuestión, porque las provincias no pueden adquirir vacunas que no hayan sido previamente autorizadas por el Estado Nacional; es decir, por el Ministerio de Salud, la ANMAT y los organismos correspondientes. Además, si las provincias adquieren por sí mismas vacunas autorizadas por el Estado nacional, adhieran o no a la ley, el Estado nacional tiene que pagar.

De modo que, insisto, desde mi punto de vista esa invitación a las provincias a adherir no solo carece de sentido, sino que genera confusión respecto de los posibles alcances de la indemnización que se pagaría con el fondo de reparación.

En ese sentido, a mi modo de ver sería mucho más sencillo que el Estado nacional simplemente asumiera la responsabilidad de indemnizar a quienes sufran daños como consecuencia de la aplicación de las vacunas, sin necesidad de crear fondo alguno.

Estas son las dudas que me suscita el tema del fondo de reparación y que me gustaría que fueran aclaradas.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra el señor diputado Menna.

Sr. Diputado Menna.- Señor presidente: saludo a la señora ministra, a la señora secretaria y a la señora asesora y, por supuesto, también a los colegas de la comisión.

Me permito hacer una sugerencia, señor presidente: ¿existe la posibilidad de que se contesten primero las preguntas que se han formulado y luego las que se incorporen, de manera que no se diluya ni se pierda la ilación en cuanto a la contestación de estos interrogantes?

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Señor diputado: las preguntas se irán formulando por módulos. Además, las funcionarias han sido muy claras en sus exposiciones y están a disposición de la comisión, como siempre lo han manifestado.

¿Puede realizar sus preguntas, por favor?

Sr. Diputado Menna.- Sí, señor presidente. De todas maneras, creo que es una pena que no podamos proceder de ese modo, ya que eso serviría para despejar dudas, tanto a los legisladores como a la comunidad que está siguiendo este tema.

Mis preguntas se vinculan con las modificaciones que se han introducido al artículo 3°, porque como todos sabemos esta normativa contempla -como acá se dijo- la prórroga de jurisdicción. Es decir que cualquier incidencia o diferendo con los laboratorios o los Estados nacionales proveedores de las vacunas se dirimirán en un tribunal extranjero y no en un tribunal internacional. Por lo tanto, está planteada la renuncia a la defensa de inmunidad soberana y también la cláusula de indemnidad.

De esta manera, cualquier daño y perjuicio que tenga que solventar un laboratorio o un Estado nacional proveedor a un residente en la Argentina deberá ser reembolsado por el Estado.

Con esto me refiero a cualquier diferencia que surja, por la razón que fuera. Por ejemplo, por incumplimientos como los que viene habiendo por parte de los proveedores, que no están entregando en tiempo y forma las vacunas o los segundos componentes -como ocurre con la vacuna Sputnik-, o los que puedan suceder en el futuro por eventuales daños a la salud de las personas y demás, cuestión que esperamos no ocurra. Entiendo que este fondo de reparación es optativo, no es una imposición y no excluye la indemnización integral prevista en el Código Civil, pero lo tendremos que dirimir en otro ámbito.

En cuanto a esta renuncia a la defensa de inmunidad soberana, la norma en su redacción original -la que propusieron ustedes como oficialismo- excluía la posibilidad de ejecución de determinados bienes por parte de eventuales acreedores y condenas de tribunales extranjeros.

Ahora bien, esa lista de bienes salvaguardados de ejecuciones judiciales y embargos ha sido acotada. Concretamente, me refiero al inciso c) del artículo 3°, que contempla la eliminación de los bienes del dominio privado del Estado. Quedan a salvo, por supuesto, los bienes de dominio público y aquellos afectados a un servicio público, pero se han excluido los bienes del dominio privado del Estado.

La otra novedad es que el inciso h) -ahora convertido en inciso g)-, que salvaguardaba los impuestos y las regalías a recaudar por la República Argentina, se ha quitado. Esto nos interesa especialmente a quienes representamos a provincias petroleras, a pesar de que se habla de todas las regalías, no solo de las hidrocarbúricas; podría tratarse también de las hidroeléctricas, por ejemplo. Por lo tanto, como las regalías quedan eliminadas de esta salvaguarda, quedan expuestas a ejecución, a embargo.

Finalmente, se suprime lo que era el inciso k), que a mi criterio era una cláusula muy prudente, que remitía a cualquier otro bien que estuviera protegido por cualquier otra ley de inmunidad soberana.

Este es el cuadro de situación, y nuestro país tiene antecedentes muy penosos en esta materia. Todos recordamos la situación del embargo de la Fragata A.R.A. "Libertad" y su inmovilización durante meses en un puerto de África.

En virtud de lo manifestado, mis preguntas son las siguientes. En primer término, ¿cuál es el motivo de estas modificaciones? ¿Cuál es la razón por la cual se procedió a flexibilizar, a relajar la salvaguarda del patrimonio argentino?

En segundo lugar, ¿cuáles son las razones por las cuales esto no se difundió? Cuando el gobierno anunció el viernes pasado el decreto y lo publicó, hizo una suerte de punteo para la difusión pública, pero se cuidó muy bien de exponer estas novedades.

Concretamente, no le contaron al Congreso de la Nación, a la comunidad, a la sociedad y a los medios que estaban desafectando de la defensa, de la salvaguarda de la inmunidad soberana a toda esta amplísima categoría de bienes.

La otra cuestión concatenada con esto son los considerandos del decreto donde, más allá de una referencia muy breve y descriptiva -dice que se modifica el artículo 3º, inciso tal o cual- no hay ninguna fundamentación ni fáctica ni jurídica ni respecto de la motivación que derivó en esta flexibilización, en esta exclusión de bienes de la República Argentina de la garantía de inmunidad de embargos y de ejecución.

Finalmente, me detengo en el punto de las regalías porque he escuchado que se ha dicho que en lo que respecta a las regalías hidrocarburíferas son las nacionales.

En primer lugar, los Estados federales son la excepción en el mundo. De hecho, en América, somos cinco: Canadá, los Estados Unidos, México, Brasil y Argentina.

Es decir que la existencia jurídica, la persona, el sujeto de derecho público internacional son los Estados nacionales, no las provincias. Cuando los Estados nacionales firman compromisos, comprometen a todo el país. Por eso en los tratados internacionales están las cláusulas federales, donde el país, el Estado nacional, asume el compromiso y las obligaciones ante la comunidad internacional por lo que hacen también sus provincias. Por ese motivo hay condenas en la comisión o en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por actos perpetrados no por agentes federales, sino muchas veces por autoridades o agentes de los Estados locales o provinciales.

En el plano interno, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional, los recursos naturales situados en el territorio de las provincias son de ellas. La propiedad y el dominio originario y eminente son de las provincias.

Entonces, para avanzar en este sentido debió haberse consultado, como mínimo, a los gobernadores. Pero además debió haberse requerido la autorización formal de las provincias.

He escuchado que esto es para las explotaciones *offshore*. Pero quiero recordar que la ley 17.319, de Hidrocarburos, en su artículo 1° también reconoce la propiedad de la provincia sobre los recursos petroleros y gasíferos *offshore* hasta la milla 12.

Entonces, la interpretación de que esto está restringido o circunscripto a los recursos nacionales situados en el mar más allá de la milla 12 es por lo menos discutible.

Si ese es el sentido de la norma, creo que por una cuestión de mínima prudencia hubiese obligado a dejar establecida esa salvedad en ella. Porque qué nos garantiza que esta cuestión, en la eventualidad de un juicio que ojalá nunca exista, no quede sujeta a la interpretación de un juez de un país que, tal vez, ni siquiera comprende lo que es el federalismo.

Digo esto porque no sé qué jurisdicciones han pactado o van a pactar en las cláusulas que están firmando o van a firmar en lo sucesivo, porque además están amparadas por cuestiones de confidencialidad.

Entonces, estas son las preguntas que formulo, es decir, las razones, los motivos por los cuales esto no está expuesto en la difusión pública; por qué nos hemos sorprendido y nos hemos enterado de la comparación pero no por la exposición o el discurso público del gobierno y cuáles son las garantías o la certeza que tenemos en el sentido de que ante la eventualidad de una contingencia judicial realmente se haga esa interpretación que ha surgido *ex post* y a raíz de los señalamientos que hemos hecho. Porque ahora parece que esto es para los *offshore* ubicados más allá de la milla 12. ¿Pero cuáles son las garantías que tenemos de que el día de mañana las provincias que tienen recursos petroleros y gasíferos no estén sujetas a una ejecución judicial?

Les recuerdo, por ejemplo, que en la provincia del Chubut las regalías petroleras financian un tercio del presupuesto. ¿Qué garantías tenemos de que el día de mañana no esté comprometido el pago de docentes, de policías, del personal de salud, es decir, el pago de las obligaciones esenciales que tiene que cumplir un Estado provincial?

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra el señor diputado Petri.

Sr. Diputado Petri.- Señor presidente: voy a formular dos o tres preguntas con algunas consideraciones previas.

El decreto 431 fue dictado el 2 de julio de 2021 y en uno de sus considerandos expresa que el tiempo que

demanda el trámite legislativo impide hacer realidad la prioridad de contar en el menor tiempo posible con las vacunas destinadas a las niñas, niños y adolescentes.

La pregunta es si estamos ante los presupuestos de las circunstancias excepcionales que impiden seguir el trámite ordinario de sanción de las leyes para que intervenga el Congreso de la Nación, por un lado, y desde cuándo, eventualmente, el Poder Ejecutivo está notificado de estos graves inconvenientes, por otro.

Para ello es necesario hacer algunas consideraciones respecto del orden cronológico. Pensemos que la ley 27.573, de Vacunas Destinadas a Generar Inmunidad Adquirida contra el COVID-19, que hoy se modifica mediante este decreto, se empezó a discutir en el Congreso de la Nación el 30 de septiembre y el 6 de noviembre ya estaba sancionada. El 29 de octubre tuvo sanción y el 6 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial. Es decir que prácticamente tuvo un tratamiento exprés.

Hoy estábamos discutiendo cuestiones respecto de la modificación de la ley de vacunas, particularmente las que tienen que ver con la inmunidad soberana y eventualmente con la indemnidad de las empresas corrigiendo la palabra "negligencia". Pero sabemos que el Poder Ejecutivo está notificado de esto desde el 15 de diciembre, cuando el representante de Pfizer en la República Argentina le envió una carta al entonces ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, en la cual le dijo que el marco normativo expresamente requiere y reclama modificaciones. En ese sentido, habló del supuesto de negligencia con excepción de la indemnidad de la ley y de la limitación de los bienes, que tornan imposible la ejecución de inmunidad.

Es decir que desde diciembre sabemos que el Poder Ejecutivo contaba con la información respecto de los obstáculos que tenía la ley de vacunas para firmar con uno de los laboratorios.

La pregunta es por qué no se discute en el Congreso de la Nación y se opta por el camino del DNU, particularmente cuando hay declaraciones que llaman poderosamente la atención.

La funcionaria que hoy está dando explicaciones dijo que el Congreso no está preparado para funcionar en épocas de pandemia. Es peligrosísimo que se diga esto porque el Congreso ha funcionado, sancionó la ley de vacunas y, de hecho, ha mostrado predisposición para introducir modificaciones a esa ley.

La otra pregunta que necesariamente tenemos que hacernos es por qué han llegado al país específicamente tres tipos de vacunas, cuando repiten y reiteran que el presidente dio la orden de cerrar con la mayor cantidad de laboratorios posibles.

La verdad es que hay que decir que han fracasado, ya que solamente tenemos las vacunas de AstraZeneca, la de Sinopharm, las de Sputnik y las del mecanismo Covax. Sin embargo, las de Moderna, las de Pfizer, la de Janssen, las de Sinovac, la de Novavax, la de CureVac y la de CanSino aún no llegan al país.

Entonces, ¿por qué esa orden que dio el presidente no se ha visto ejecutada en la realidad? Porque son muy pocos los laboratorios que están proveyendo de vacunas a la República Argentina.

Si la orden presidencial fue la de contar con la mayor cantidad de laboratorio posible y cerrar la mayor cantidad de contratos, queremos saber por qué estos últimos no se concretaron.

La otra cuestión a la que quiero referirme es la de la inmunidad. El ex ministro de Salud, Ginés González García, cuando vino a la Cámara de Diputados y al Congreso de la Nación, dijo que en el mes de julio se iba a obtener la inmunidad del rebaño y que en los meses de agosto y de septiembre la totalidad de la población Argentina iba a estar vacunada. Esto claramente no ha ocurrido y en el mes de julio no tenemos la inmunidad de rebaño.

Pero llama la atención que el jefe de Gabinete de Ministros, en sus últimas declaraciones públicas, dijo que a fin de año íbamos a tener a la totalidad de la población vacunada.

¿Por qué formulo esta pregunta? Porque quiero que la ministra de Salud ratifique o rectifique estos dichos, teniendo en cuenta que actualmente solo el 10 por ciento de la población de la República Argentina se encuentra vacunada. Quiero preguntarle si ella eventualmente coincide con los dichos del jefe de Gabinete acerca de que la totalidad de la población estará vacunada con dos dosis en el mes de diciembre.

Por último, también quiero referirme a por qué eventualmente la República Argentina cerró con el mecanismo COVAX por el mínimo posible. El jefe de Gabinete de Ministros confirmó -y el propio Monsalvo dijo en su anterior visita al Congreso de la Nación- que, por una cuestión de costo, beneficio y oportunidad la República Argentina había cerrado por el 10 por ciento de su población, si bien tenía posibilidades de hacerlo por hasta el 40 por ciento. El propio jefe de Gabinete ratificó estas expresiones diciendo que, en definitiva, de esta forma se ahorraban algunos dólares que se reclamaban y requerían como depósito previo.

Entonces, si en definitiva la decisión del presidente era contar con la mayor cantidad de vacunas posibles para inmunizar a la población argentina, ¿por qué no se efectivizó esto a la hora de cerrar el contrato con el mecanismo COVAX?

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff, quien formulará preguntas.

Sr. Senador Petcoff Naidenoff.- Señor presidente: quiero agradecer a usted, a la ministra y, especialmente, a la secretaria Legal y Técnica, Vilma Ibarra.

Antes de formular mi pregunta, quiero realizar una reflexión.

Mucho se ha dicho en estos últimos días respecto al trabajo de la comisión y a la importancia de los decretos de necesidad y urgencia, procedimientos legislativos y tiempos del Parlamento en el manejo de la pandemia.

Sinceramente, por el respeto que merece la doctora Ibarra, de quien fui compañero de banca en el Senado en el período 2005-2007, quiero decir que no puedo pasar por alto esta idea de que el Congreso no está preparado para abordar temas en tiempos de pandemia. No puedo hacerlo porque, en primer lugar, no se trata de una subestimación de la tarea parlamentaria o del rol de los legisladores, sino que es la declaración de una funcionaria del Poder Ejecutivo que implica un menosprecio hacia los propios legisladores o una falta de compromiso en el marco de la pandemia.

Quizás los funcionarios del Poder Ejecutivo no están al tanto, pero quiero que sepan que en el año 2020 el Congreso de la Nación logró un funcionamiento con niveles históricos mediante su sistema virtual, precisamente por la pandemia. En la Cámara de Diputados se celebraron veinte sesiones y doscientas cincuenta y tres reuniones, mientras que en la Cámara de Senadores se realizaron veintiocho sesiones, doscientas veintisiete reuniones de comisión y se firmaron ciento cincuenta y cuatro dictámenes.

¿Sabe por qué digo esto? Porque hay que ser muy cuidadosos con las palabras. Mucho se ha dicho en este año y medio en el que transitamos esta pandemia tan dolorosa, y me parece que la responsabilidad tiene que estar a la orden del día. Digo esto no solo por el respeto que se merecen especialmente los funcionarios del Poder Legislativo, sino también por respeto al Congreso de la Nación.

Si hay un ámbito para discutir temas relacionados con la pandemia, es el Congreso de la Nación; si hay un ámbito que está preparado para debatir independientemente acerca de tiempos, procedimientos, comisiones y demoras, es el propio Parlamento.

Luego de esta reflexión, quiero hacer una pregunta a la doctora Ibarra -quien fue parte de este Congreso, y conoce su importancia y compromiso en los temas trascendentes de la república- relacionada con sus expresiones y con las de la ministra Vizzotti.

En su exposición declaró que la vacuna de Pfizer fue la primera aprobada en la Argentina y que las conversaciones se iniciaron hace un año. Es decir, el presidente inició las conversaciones con Pfizer en julio de 2020. También expresó que desde hace meses se requiere la inclusión de cláusulas especiales y que ese era un trabajo arduo que venía llevando adelante el Poder Ejecutivo junto con los responsables de la firma. Asimismo, dijo que se empezó a trabajar para que todo pudiera terminar bien al final del camino. La ministra de Salud declaró que fueron meses largos de negociación y trabajo.

Entonces, la pregunta que nos hacemos es la siguiente: si las conversaciones comenzaron en julio de 2020 y ahora estamos en julio de 2021, ¿por qué en estos largos meses de negociación no se optó por enviar un proyecto de ley para que esto se discuta en el Congreso de la Nación? Como dijo el diputado Petri, el 30 de septiembre de 2020 arrancamos el debate sobre las vacunas. ¿Por qué se esperó un año para poner en discusión el tema en el Congreso y se optó por una herramienta cerrada, como es un decreto de necesidad y urgencia, a pesar de que en el Parlamento existe la voluntad y la capacidad para tratar el tema en el marco de una ley, con amplitud para introducir mejoras y aportes?

Esa es mi pregunta, señor presidente.

Conociendo la nobleza y la grandeza política de la doctora Ibarra, espero que también pueda pedir disculpas por las declaraciones desafortunadas vinculadas con el rol del Congreso de la Nación en tiempos de pandemia.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra la señora diputada Gaillard, quien formulará las últimas preguntas.

Luego, las funcionarias responderán seguramente con la claridad con que se han venido expresando hasta ahora.

Sra. Diputada Gaillard.- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a las invitadas. Es un honor que estén aquí presentes en esta reunión de comisión. No es casualidad que sean tres mujeres quienes hoy están representando al Poder Ejecutivo nacional. Es un orgullo.

Sabemos que nuestra ministra de Salud y la licenciada Nicolini han peleado a capa y espada por cada dosis de vacuna que vino a nuestro país y que nuestro gobierno ha hecho hasta lo imposible por adquirir la mayor cantidad de ellas. Por eso, no es casualidad que la campaña de vacunación sea un éxito y que se haya vacunado al 40 por ciento de la población argentina.

Por otra parte, quiero destacar la participación de nuestra secretaria Legal y Técnica, Vilma Ibarra, quien

ha sido una prestigiosa legisladora no solo de la Cámara Alta sino también de la Cámara Baja, como bien dijo el senador Petcoff Naidenoff. Si hay alguien que ha sido muy respetuoso de este Congreso y de sus facultades y lo ha defendido a capa y espada, es la secretaria Legal y Técnica.

Por lo tanto, pienso que el senador Petcoff Naidenoff entendió mal. Él dice que no somos respetuosos del Congreso, pero son ellos quienes en reiteradas oportunidades le han faltado el respeto al no querer prestar acuerdo para que esta comisión bicameral permanente funcionara este año. El senador no ha prestado su consentimiento como vicepresidente. Esta comisión debe funcionar siempre porque es nuestra obligación como legisladores, ya que fortalecemos al Congreso cuando controlamos aquellos decretos que dicta nuestro presidente.

El año pasado nosotros sancionamos una ley de vacunas. En un mundo en el que hay escasez de ellas, esa ley nos permitió adquirir múltiples dosis, lo que nos ha permitido vacunar al 40 por ciento de la población.

¿Por qué ahora y por qué por DNU? Me parece que la respuesta es clara. Si bien la ley 27.573 nos permitió adquirir múltiples vacunas, recién hace un mes la de Pfizer fue autorizada para uso pediátrico. Por eso, me parece que es clara -y ustedes lo han manifestado en reiteradas oportunidades- la necesidad de adquirir las vacunas de Pfizer. En ese sentido, nuestro gobierno nacional ha llevado adelante una negociación extensa y compleja para adquirirlas.

Sucede que esa vacuna es la única autorizada para uso pediátrico y me parece que esa es la razón por la cual recién ahora se hace esta modificación. Creo que es claro que se hace por decreto debido a la complejidad de los términos de esta negociación que ha llevado adelante nuestro Poder Ejecutivo; de venir al Congreso, claramente se suscitara todo un debate en torno a cuestiones que han sido manejadas exclusivamente por el Poder Ejecutivo para garantizar la provisión o adquisición de esas vacunas que ustedes tanto han reclamado.

En este sentido, quiero decir al diputado Petri que no necesariamente es como él cree porque la Corte ha tenido un extenso desarrollo jurisprudencial respecto de los decretos de necesidad y urgencia, tal como se ha manifestado en el caso Verrocchi. No solo se justifica el DNU cuando los legisladores están imposibilitados de asistir al Congreso, sino también cuando la situación que requiere una solución legislativa reviste una urgencia tal que debe ser atendida inmediatamente, cuando hay suficiente motivación fáctica y un montón de otras cuestiones. Entonces, entiendo que se justifica, porque la prioridad es salvar vidas y proteger a la mayor cantidad de personas. Particularmente, en este caso se trata de proteger a los

niños menores con una sola vacuna autorizada para ellos en el mundo.

Por otro lado, el diputado Tonelli siempre plantea el tema de las provincias, y cuando nos referimos a la salud necesitamos que ellas adhieran. Por esta razón se habla de adhesión.

Respecto del planteo del diputado Menna, me parece que no hay que azuzar con la salvaguarda del patrimonio. Entendemos que, en los términos acordados, está salvaguardado porque existen múltiples recursos previos a la ejecución de los bienes de la República. Además, contamos con los mecanismos adecuados y el Estado responde antes de que se suscite alguna posibilidad de que sus bienes sean ejecutados.

Asimismo, quiero recordar al diputado Menna que el jefe del bloque de diputados de Juntos por el Cambio, en reiteradas oportunidades ha consultado los motivos por los cuales no modificábamos la ley para adquirir las vacunas de Pfizer. Nosotros dijimos que no estábamos de acuerdo con modificar la ley ni redactarla de acuerdo con sus exigencias. Sin embargo, sí creemos que hay que hacerlo cuando existe una única vacuna que puede ser utilizada en niños y esa población está en riesgo. Consecuentemente, tanto nosotros como nuestros funcionarios procedemos con el mayor compromiso y responsabilidad, tal como se expresa en el decreto que estamos tratando.

Por último, quiero consultar a las invitadas si las condiciones exigidas en diciembre por los laboratorios son iguales a las exigidas ahora, habiéndose logrado un acuerdo, o si han moderado sus exigencias.

Agradezco la presencia de las funcionarias.

Sr. Diputado Menna.- Señor presidente: he sido aludido y me gustaría contestar.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Diputado Menna: lo hará cuando los legisladores comencemos a debatir.

Creo que tenemos que aprovechar la oportunidad de que las funcionarias están participando de la reunión y anotaron las preguntas que les formularon.

Sr. Diputado Menna.- Señor presidente: discúlpeme. Justamente usted dijo que este segmento era para preguntar y no para que los integrantes de la comisión contestemos.

Entonces, reglamentariamente creo que corresponde que yo responda a las alusiones porque, si no, estaremos saliendo de las reglas que usted mismo estableció.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Diputado Menna: le pido por favor que avancemos con las respuestas de las funcionarias. Luego, los integrantes de la comisión...

Sr. Diputado Menna.- Insisto, señor presidente, en que la diputada Gaillard contestó mis preguntas, mientras usted dijo que las funcionarias eran quienes iban a hacerlo. Además, la diputada hace un señalamiento que, desde mi punto de vista, está equivocado. Entonces, con todo respeto le digo que tengo derecho a refutarlo.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Diputado: vamos a escuchar las respuestas de las funcionarias. Ellas han anotado las preguntas para responder a cada uno de los integrantes de la comisión. Luego, entraremos en el debate y ahí tendrá la oportunidad de expresarse nuevamente.

Atento a que el horario convenido con las funcionarias es de 10 a 11 de la mañana, y ya son las 11 y 22, es muy importante que cada miembro de la comisión pueda tener las respuestas a las preguntas formuladas.

Después, por supuesto, seguiremos debatiendo e intercambiando los distintos puntos de vista entre nosotros.

Le agradezco mucho, diputado, que lo comprenda. Claramente, el artículo 9° del reglamento de esta comisión bicameral establece que podemos convocar a funcionarios para nutrirnos de información. Entonces, las funcionarias expresaron sus puntos de vista, se les formularon preguntas y ahora es muy importante que brinden las respuestas a cada uno de los integrantes de la comisión.

Señora secretaria Legal y Técnica, señora ministra de Salud, y señora asesora presidencial: pueden empezar a responder las preguntas realizadas por los señores legisladores. Luego, ya sin contar con la presencia de las funcionarias, los integrantes de la comisión debatiremos sobre el decreto de necesidad y urgencia 431/21 e intercambiaremos los distintos puntos de vista acerca de las respuestas brindadas.

Tiene la palabra la señora secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Sra. Ibarra.- Muchísimas gracias, señor presidente, legisladores y legisladoras.

En primer término, únicamente responderemos a las preguntas vinculadas al motivo por el cual fuimos convocadas, es decir, el dictado del decreto de necesidad y urgencia que modifica la ley que regula la adquisición de vacunas. Los demás temas quedarán para otra ocasión. Reitero que fuimos convocadas a discutir sobre el decreto de necesidad y urgencia relativo al plan nacional de vacunación.

Comenzando con las respuestas, el diputado Yedlin preguntó si hubiéramos podido saldar la dificultad para contratar a los laboratorios norteamericanos si hubiésemos aprobado el proyecto de ley -cuya autora creo que es la diputada Polledo- que propone la eliminación de la palabra

"negligencia". Definitivamente no, y es muy importante dejarlo en claro: sí era uno de los obstáculos, pero no el único. Por eso, este decreto de necesidad y urgencia no tiene un solo artículo que diga: "Elimínese la palabra 'negligencia'", sino que contiene una serie de artículos que -reitero- son fruto de una serie de conversaciones, discusiones, evaluación de opciones, etcétera. Además, se hizo un trabajo completo para acceder a contratos exitosos con esos laboratorios.

La segunda pregunta del diputado Yedlin es si se habían conocido las dificultades planteadas por los laboratorios estadounidenses antes o después de la sanción de la ley. Este asunto lo consulté con la ministra y realmente fueron conocidas con posterioridad.

Respecto de las inquietudes del diputado Tonelli acerca del fondo de reparación, le explico que la ley sancionada por el Congreso el año pasado autoriza al Ministerio de Salud a incorporar cláusulas de prórroga de jurisdicción, de indemnidad y de inmunidad soberana. Se trata de una serie de cláusulas que no son comunes en las contrataciones públicas, pero fueron incorporadas a la ley debido a que tenemos un mercado internacional de vacunas COVID-19. Entonces, el fondo se crea precisamente para que el Estado nacional pueda dar una respuesta clara a las compras de las vacunas COVID-19 de todos los laboratorios.

Por otro lado, las provincias y la ciudad de Buenos Aires, ¿pueden comprar vacunas? Por supuesto que sí. Siempre hemos dicho que no está prohibido en ningún lado. Igualmente, queda claro que este es un fondo creado por el Estado nacional. Por tal motivo, la invitación a las provincias es precisamente con el objeto de facilitarles la posibilidad de efectuar contratos para adquirir las vacunas, debido a que es muy difícil responder a las cláusulas de indemnidad que tienen los laboratorios o los países soberanos para realizar las ventas. Entonces, si las provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhieren a este régimen para comprar vacunas y aplicarlas en el territorio argentino, los eventuales daños estarán cubiertos por este fondo de reparación. Este mecanismo se incorpora para facilitar la situación de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si quisieran comprar vacunas.

Me siento muy reconfortada respecto al planteo que formulara en su intervención el legislador Menna porque hemos logrado que se expliciten acá las dificultades que se han enfrentado durante las negociaciones. Nos consultaron acerca de por qué no firmamos determinadas cosas, por qué no arreglamos todo en un día. Son temas muy difíciles; no se trata de sacar una palabra o de ir al almacén de la esquina a hacer una compra. Las negociaciones son muy arduas e involucran temas muy importantes para la Argentina. Si algo tuvimos en cuenta fueron los intereses

de la Nación Argentina, y hubo una expresa instrucción del presidente del país de defender la soberanía nacional.

Por eso, inicialmente debo plantear que hemos defendido la integridad de los bienes soberanos de la Argentina, de los bienes con inmunidad soberana. Si alguien no escuchó la conferencia de prensa que di junto a la doctora Carla Vizzotti el otro día, quiero aclarar que específicamente detallamos punto por punto aquello que se fue modificando y que está incluido en los considerandos del decreto.

Paso a explicar el tema de las regalías para despejar rápidamente cualquier duda sobre el tema. Esto no es un convenio ni un tratado internacional de derechos humanos ni interviene la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto es un contrato que establece la Nación para adquirir vacunas. ¿Quién responde cuando el Estado incumple un contrato que firma la Nación, que es la que está facultada por ley para incluir determinadas cláusulas? El deudor, que es el Estado nacional. Jamás por una deuda del Estado nacional han ido a embargar los ingresos brutos que cobra una provincia. Estos son contratos que firma el Ministerio de Salud por el Estado Nacional. ¿Quién es el que está autorizado específicamente para poner cláusulas de renuncia a la inmunidad soberana? El Estado nacional. ¿Cuáles eran los bienes de inmunidad soberana que estaban incluidos? Todos los bienes de dominio público, las reservas, las cuentas. Mantuvimos todo. El Estado nacional cobra una porción de las regalías; el resto, que corresponden a los recursos naturales, son cobradas por las provincias. De acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Nacional, son recursos provinciales y las regalías son propiedad de las provincias. El Estado nacional cobra un pedacito. Esta es la liquidez que efectivamente se incorporó en el acuerdo y a la que se quitó inmunidad soberana. De esta manera, establecimos que eventualmente hay algún margen de liquidez. Si casualmente no respondieran el fondo ni el Estado y tampoco un proveedor -porque se da vuelta y cuando pide nuevamente al Estado que se haga cargo éste dice que no va a pagar, lo que no ocurrió ni siquiera en el default de 2001- y alguien quiere hacer una ejecución, se recurre a la liquidez mencionada.

Queremos aclarar que efectivamente hemos defendido la inmunidad soberana. Es más, tanto lo hemos hecho -esto no lo dijo nadie- que incorporamos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que protege a nuestros jubilados y jubiladas, a nuestros pensionados y pensionadas, como bien soberano con inmunidad soberana, no solo por el monto que implica sino por lo que significa como valor para la población argentina. Ha sido el presidente de la Nación quien pidió expresamente que esto se incorporara en la normativa.

Quiero dar una explicación para aclarar y no confundir a gobernadores, a gobernadoras ni a nadie. En los contratos que firma el gobierno nacional, el deudor es el gobierno nacional, y quien paga y responde es el gobierno nacional. No hay ningún bien provincial involucrado.

El señor diputado Petri consultó sobre el tiempo que ha transcurrido. El proyecto que luego se transformó en la ley 27.573 fue presentado el 23 de septiembre; se sancionó a fines de octubre y se promulgó en noviembre. Es una ley que él no apoyó. Pudimos contratar porque contamos con esa norma. Con las normas generales de contratación pública no hubiéramos podido hacerlo. Gracias a esa ley que el legislador no votó afirmativamente, nosotros pudimos contratar y traer millones de vacunas a la Argentina.

Las expresiones tienen que ser interpretadas de buena fe. Tengo un enorme respeto y cariño por el senador Petcoff Naidenoff, con quien compartimos seis años la bancada. Soy una persona que habla de buena fe y así me expresé en la conferencia de prensa. Allí dije claramente que, en situaciones de emergencia, es muy difícil que se compatibilicen los tiempos del Congreso con las urgencias. Por eso, el inciso 3) del artículo 99 de la Constitución Nacional indica precisamente que, ante situaciones urgentes, cuando no se puede seguir el trámite normal de las leyes, existe la posibilidad de dictar decretos de necesidad y urgencia. Los tiempos del Congreso Nacional no son los previstos para estas emergencias.

El año pasado, sentados junto a oficialistas y opositores, hemos dictado decretos de necesidad y urgencia para poder hacer frente a la pandemia.

Cuando tenemos una alta cantidad de contagios y de repente, en siete días, empieza una curva ascendente hay que tomar una decisión inmediata para frenar la curva de contagios, que significa vida y salud para argentinas y argentinos. Estamos ante situaciones de emergencia. Los tiempos que requiere el Congreso son razonables en tiempos de paz. He vivido, por supuesto, en todas las condiciones. Se puede trabajar de forma virtual y así lo han hecho los legisladores y las legisladoras, quienes han producido una enorme cantidad de leyes. Pero, la urgencia y la rapidez en el tiempo para responder a determinadas situaciones, precisamente está contemplada en el inciso 3) del artículo 99 de la Constitución Nacional. Esto es lo que explicité y claramente fueron mis palabras. Creo que toda mi vida, tanto parlamentaria como jurídica, avala lo que estoy diciendo.

Una vez más digo que nos vimos obligados a firmar un decreto de necesidad y urgencia por la necesidad de contar cuanto antes con las donaciones de vacunas de terceros países que podemos recibir mediante el mecanismo COVAX y, sobre todo, para avanzar en los contratos a fin de

traer vacunas pediátricas para vacunar a nuestras niñas, niños y adolescentes con comorbilidades.

Una vez más digo que los laboratorios en general no se sientan a negociar si no es con un marco legal que permita esas negociaciones.

Por lo tanto, necesitamos tener un marco legal para avanzar cuanto antes en dichas negociaciones y contar con esa vacuna pediátrica que desde hace un mes está disponible, no desde hace diez meses como dicen; para esa fecha no había vacuna pediátrica autorizada, sino que se la autorizó hace aproximadamente un mes.

Nosotros no arrancamos desde acá sino que llegamos acá. Y eso me da pie a responder la pregunta formulada por la señora diputada Gaillard con respecto a si las condiciones que se reclamaban eran iguales en diciembre, enero, febrero y marzo. Claramente no. Las demandas de los laboratorios se han morigerado y, por supuesto, el Estado también tuvo que atender algunas necesidades para poder llegar a un punto, donde necesitamos vacunas pediátricas para nuestros niños, niñas y adolescentes, sobre todo para aquellos con comorbilidades, y por supuesto, queremos recibir las donaciones y las vacunas de los mecanismos COVAX. Esta es la urgencia y la necesidad: es la vida y la salud de nuestra gente.

Pudimos llegar a esto. "Llegar"; no arrancamos desde acá sino desde un lugar en el que el presidente y el exministro Ginés González García claramente dijeron que no eran reclamos y exigencias aceptables para los intereses de la Nación Argentina y de su población. No lo eran. No lo eran. Hubo que recorrer mucho, mucho camino para hacerlo.

Entonces, les digo: ¿morigeraron? Claro que morigeraron. ¿Nosotros tuvimos que atender? También tuvimos que atender. Así se hacen las negociaciones, así se hacen los acuerdos y así se llega a soluciones.

Hemos cuidado y protegido los bienes soberanos de la Argentina. Hemos incluido al Fondo de Garantía de Sustentabilidad como bien con protección soberana y vamos a poder tener acceso a las donaciones, a las vacunas del mecanismo COVAX y, por suerte, a vacunas para nuestros niños, niñas y adolescentes con comorbilidades. Todo esto para nosotros es de mucha importancia.

Aquí termina nuestra exposición. Agradezco a todos y todas, a los senadores y senadoras, diputados y diputadas por la atención, y también al diputado Cleri por presidir esta comisión.

Ante cualquier situación, junto con la señora ministra y con la asesora presidencial -dos mujeres que tanto trabajan para traer vacunas a la Argentina-, siempre estamos a disposición para responder las consultas de legisladores Y legisladoras.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Muchísimas gracias, señora secretaria legal y técnica, Vilma Ibarra; ministra de Salud, Carla Vizzotti; y asesora presidencial, Cecilia Nicolini. Sus exposiciones fueron muy claras, así como las respuestas brindadas a las preguntas formuladas por los legisladores que integran esta comisión. Agradezco su presencia en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo en el día de hoy, en virtud del artículo 9° de su reglamento, y también por extenderse más del tiempo convenido para participar.

A continuación, los integrantes de la comisión avanzaremos en el tratamiento del decreto de necesidad y urgencia. Por lo tanto, las liberamos para que puedan continuar con sus funciones. El hecho de participar de estas comisiones, cuando son convocadas por el Congreso de la Nación, es muy valioso e importante. Nuevamente gracias por la información brindada. Y también estamos a disposición desde esta comisión.

En primer lugar, para iniciar el debate y argumentar sobre el decreto de necesidad y urgencia 431/2021, tiene la palabra el diputado Yedlin, por el Frente de Todos.

Sr. Diputado Yedlin.- Muchas gracias, señor presidente.

Considero que hemos asistido a interesantes respuestas a las preguntas sobre los distintos aspectos que la población quiere saber sobre este tema.

A continuación, fundamentaré realizando un breve repaso sobre cómo es la situación actual en el país con respecto a la vacunación y a la pandemia.

En primer lugar, quiero mostrarles la situación epidemiológica en las distintas regiones del país. En la filmina pueden apreciarla en distintos colores, y la flecha verde, a la derecha del gráfico, muestra claramente el descenso importante de la cantidad de casos en todas las regiones, con más notoriedad en algunas que en otras.

Sin embargo, es importante señalar que el techo de la primera ola aún no ha sido alcanzado por la segunda ola. Esto muestra claramente la enorme cantidad de casos que hemos tenido en esta segunda ola, a pesar de que gracias a múltiples motivos la letalidad ha sido menor y existe una clara sensación de descenso, todavía no hemos llegado a los valores máximos de la primera ola. Por eso, es necesario subrayar la necesidad de mantener los cuidados y sobre todo, de intensificar la vacunación.

En el siguiente gráfico se aprecia la incidencia por grupos de edad, que también es un dato importante. La primera ola figura en color azul y la segunda en color naranja. Allí vemos que prácticamente en todas las edades, salvo entre 80 y 89 años, la segunda ola superó con creces a la primera en cantidad de casos. En ese sentido, si la letalidad de la segunda ola hubiera sido igual a la de la

primera, podría haber generado una enorme cantidad de muertos.

En la siguiente filmina puede apreciarse la mortalidad por cada 100.000 habitantes -como mostramos en otra oportunidad- en comparación con distintos países. La Argentina tiene 214 muertos por cada 100.000 habitantes, cifra que viene subiendo porque cada vez que muere un argentino estos números generales aumentan. Por supuesto, luego habrá que dividir este valor por edades para poder marcar las diferencias.

En lo que se refiere a jurisdicciones, CABA sigue siendo por lejos la que cuenta con mayor cantidad de mortalidad general, que por tener la mayor población envejecida de la Argentina tiene una explicación en ese sentido. Las distintas mortalidades muestran un poco cómo estamos viviendo esta situación.

En la siguiente filmina vemos la incidencia total acumulada de casos, en el medio del gráfico dicha incidencia por cada 100.000 habitantes y también el dato según las distintas poblaciones y provincias.

En lo que respecta a la tasa de mortalidad, se puede observar que resalta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; insisto, este es un dato que luego deberá analizarse en más detalle. Hace unos días estuve reunido con el ministro de Salud de la ciudad, Fernán Quirós, conversamos sobre este y otros temas, y me mostraba que cuando él divide tiene casi un 16 por ciento de población arriba de 60 años, mientras que algunas provincias argentinas tienen un 5 o un 8 por ciento; por ejemplo, Tucumán tiene un 10 por ciento. En tal sentido, sobre todo durante la primera ola que no pudimos vacunar a los mayores de edad, ello tuvo un impacto importante, que luego habrá que ver con más detalle.

A continuación vemos las camas de terapia intensiva. La flecha verde de arriba a la derecha indica que la cantidad de ocupación de camas de terapia intensiva viene disminuyendo. Insisto, hoy la cantidad de camas ocupadas es mayor que en el pico de ocupación de la primera ola. Es decir, no hemos salido de esta pesadilla y es muy importante que nos sigamos cuidando.

En la parte izquierda del gráfico se aprecian las ocupaciones en las distintas provincias y a la derecha puede verse que actualmente la ocupación de camas por COVID-19 es del 53 por ciento. A lo largo de todas las presentaciones hemos visto que la ocupación viene bajando y eso es una gran cosa porque significa que los pacientes que empeoren y que requieran estar en terapia intensiva conseguirán una cama en las distintas jurisdicciones. Eso permite al sistema de salud atender otras patologías que, de alguna manera, son relegadas cuando las terapias se llenan con pacientes de COVID-19.

Por otra parte, en cuanto a las vacunas recibidas y aplicadas, se distribuyeron en el país 25 millones de vacunas. A continuación veremos que aproximadamente el 40 por ciento de la población ha recibido al menos una dosis.

En cuanto a la mortalidad, a la derecha del gráfico, puede verse que en las distintas edades comienza a marcarse un descenso. Sin duda, a pesar del inicio del invierno, ello se relaciona con que las vacunas están siendo efectivas para lo que se busca, que es bajar la letalidad y las formas graves de enfermedad.

Como pueden observar en la parte inferior del gráfico, los grupos de menos de 19 años tienen una tasa de mortalidad muy baja. Sin embargo, ello no implica que no haya algunos niños menores de 18 años que se beneficiarían mucho con la posibilidad de vacunarse.

En este gráfico pueden ver la proporción de vacunas en el mundo.

En cuanto al tema de los niños, es importante hacer dos aclaraciones. En el mundo, los niños fueron autorizados a vacunarse recién hace un mes y medio. Lo autorizó la FDA y es para niños de 12 a 18 años. Antes estas vacunas no estaban autorizadas para niños. No obstante, en muchos países del mundo, incluyendo los desarrollados, todavía no han autorizado la vacunación para menores de edad. A un mes y medio de esta autorización, la Argentina está intentando comprar estas vacunas a través de la modificación de su legislación, mientras sigue atendiendo lo más importante, que es la salud y la vida de los argentinos de cualquier edad. Digo esto porque en la última sesión se quiso hacer creer que nosotros estábamos bloqueando el acceso a las vacunas, cuando en realidad nuestra mirada y la de nuestro gobierno fue siempre la de que nadie se quedara sin vacunas en la Argentina. Fuimos los que más hemos promovido esta situación. Entonces, así como nos piden medida, también nosotros se la pedimos a la oposición. Nadie quiere quitarle las vacunas a nadie sino todo lo contrario: queremos acceder a la mayor cantidad de vacunas. Este DNU es la demostración de que el gobierno nacional quiere que en esta situación de necesidad y urgencia los niños menores de 18 años puedan vacunarse, en caso de que lo necesiten.

Miren este gráfico de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva. Siempre lo traigo porque no es un organismo oficial sino una sociedad científica independiente, que incluso muchas veces discute con el gobierno. Fíjense que de los 6.700 pacientes en terapia intensiva que hay actualmente, muchos de los cuales están en asistencia respiratoria mecánica, solamente el 19 por ciento tiene alguna dosis de vacuna. Quiere decir que el 81 por ciento de los pacientes en terapia intensiva y en asistencia respiratoria no está vacunado. Esto muestra claramente la efectividad que tiene la vacuna. Obviamente

que no es del ciento por ciento, pero es enorme. Por eso es tan importante insistirle a la población que hoy nos escucha con que hay que buscar esas segundas dosis, porque las necesitamos mucho.

Acá se ve cómo bajó la letalidad. Este es el tema de los test. De todas maneras, les voy a dejar este informe porque yo sé que ustedes después lo van a ver. Es para que vean que en la Argentina los test se siguen haciendo en forma importante. No se está ocultando ningún dato.

Estos son los valores relacionados con las primeras y las segundas dosis aplicadas en la Argentina. Fíjense que entre las dos sumamos ya un 40 por ciento de población que ha recibido al menos una dosis, mientras que solo el 10 por ciento tiene dos dosis. Estas son las distintas vacunas que han estado llegando. Con este DNU abrimos la puerta a un grupo de laboratorios; Pfizer por un lado, por el tema de los niños, niñas y adolescentes, pero también otros laboratorios que tienen vacunas interesantes, como Johnson & Johnson, que es muy parecida a la "Sputnik light", o a la primera dosis de Sputnik sola, ya que es una vacuna vectorial. Y también todas las que podrán venir desde ese país, donde se ha investigado mucho en fase 3. Bienvenidas sean todas las vacunas que los argentinos y las argentinas necesitamos hoy y en los próximos años, que va a seguir siendo necesario vacunarse.

Unas pocas palabras más para terminar. La cepa Delta es claramente muy contagiosa. Hoy prácticamente corresponde al 35 por ciento de los casos en California, cuando hace unas semanas atrás no llegaba ni al 10 por ciento. Es importante aclarar que se ha visto que es mucho mejor tener las dos dosis de la vacuna para enfrentar esta cepa, por su agresividad. Por lo tanto, en aquellos países con alta proporción de aplicación de dos dosis, si bien la cantidad de casos con la cepa Delta aumentó, no aumentó la internación ni la mortalidad. El problema es que nosotros tenemos solo un 10 por ciento con dos dosis. Por eso está la limitación del acceso desde el exterior. Esta medida es para darnos tiempo, porque además es imposible evitar que la cepa Delta llegue a la Argentina, y en unos meses va a ser, incluso, la cepa preponderante. Pero tenemos que darnos tiempo para poder completar esquemas, sobre todo respecto de los grupos de gente mayor de 50 años.

Acá se ven los casos de la cepa Delta en Inglaterra. Fíjense en la línea en rojo, que corresponde a la tercera ola: aumentan los casos, pero no tanto las hospitalizaciones, y definitivamente, si estamos vacunados con dos dosis, las muertes por esta cepa no van a aumentar. Este es el gran desafío que enfrentamos hoy, aunque, como siempre, esta pandemia nos ofrece desafíos diferentes.

Adelanto que, por supuesto, nuestro bloque va a dar dictamen positivo a este DNU. Consideramos que es muy importante que la Argentina pueda contar con esta

herramienta para poder vacunar a los niños, niñas y adolescentes, que hoy no tienen esta posibilidad en el país. El único laboratorio que puede garantizarnos esto es, al día de hoy -aunque esto va a ir cambiando-, de origen norteamericano, y tiene ciertas exigencias.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Muchas gracias, diputado Yedlin. Le pido que por favor le acerque al secretario de la comisión el informe que ha presentado y compartido con todos los legisladores de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, con el fin de que a su vez ellos puedan hacerlo circular entre los senadores y diputados de todos y cada uno de los bloques que conforman el Congreso de la Nación.

Para exponer sobre la visión y los argumentos del bloque de Juntos por el Cambio, tiene la palabra el señor diputado Pablo Tonelli.

Sr. Diputado Tonelli.- Señor presidente: nuestra Constitución establece y dispone que las leyes deben ser sancionadas por el Congreso. Al mismo tiempo, le prohíbe expresamente al Poder Ejecutivo dictar normas con contenido legislativo. La regla que establece nuestra Constitución es esa: las leyes las sanciona el Congreso y el Poder Ejecutivo tiene prohibido hacerlo.

Es cierto que, según establece el inciso 3 del artículo 99, hay una excepción que le permite al titular del Poder Ejecutivo dictar normas con contenido legislativo. Esto ocurre cuando circunstancias excepcionales hacen imposible la actuación del Congreso. Pero no es una opción: no es que el presidente o el gobierno pueden elegir entre que las leyes las sanciona el Congreso o las sanciona el presidente por un decreto de necesidad y urgencia. No hay opción posible. Las leyes tienen que ser sancionadas por el Congreso, así como las sentencias para resolver las controversias judiciales tienen que ser dictadas por los jueces.

En este caso, sin embargo, y a pesar de esta clara regla establecida por la Constitución Nacional, el presidente ha optado por dictar un decreto de necesidad y urgencia para modificar la ley 27.573, sancionada por este Congreso en octubre del año pasado.

Lo que nosotros tenemos que analizar, más allá de las estadísticas, los gráficos y todo ese tipo de cosas, es si estaban dadas o no esas circunstancias excepcionales para que el presidente sustituyera al Congreso y se arrogara el ejercicio de sus facultades y, por lo tanto, si estaba justificado el dictado del decreto de necesidad y urgencia.

Sobre este punto, poco dijeron las funcionarias que nos visitaron. Hablaron de muchas cosas y dijeron muchas otras, pero prácticamente no mencionaron el tema

central, que es la existencia o no de esas circunstancias excepcionales que habilitarían la intervención del presidente para dictar una ley o, lo que es su equivalente, un decreto de necesidad y urgencia. Solo dijeron algunas generalidades relacionadas con los tiempos del Congreso, pero nada más. No dijeron nada satisfactorio ni que justificara la emisión de este decreto por parte del presidente.

Además, los antecedentes del caso muestran claramente y con toda evidencia que no existe esa justificación. Poco tiempo después de sancionada la ley 27.573, algunos de los laboratorios norteamericanos hicieron saber la objeción que les merecía la redacción del artículo 3° y la aparición allí de la palabra "negligencia". Desde ese mismo momento, el interbloqueo de Juntos por el Cambio se puso a disposición y ofreció modificar la ley. Lo hicimos de manera pública mediante un comunicado en marzo de este año. Es decir, que hace casi cinco meses dijimos que estábamos dispuestos a modificar la ley y a hacerlo en el término de 24 horas porque queríamos que el país contara con todas las vacunas necesarias y con aquellas que están disponibles en el mundo. Queríamos que todos los argentinos tuvieran la oportunidad de ser vacunados en tiempo y en forma y no en cualquier momento o circunstancia.

La respuesta del oficialismo fue, indefectiblemente, que no quería, es decir, que no les interesaba ni les parecía necesario modificar la ley. A pesar de eso, hay varios proyectos presentados por diputados de Juntos por el Cambio que apuntan a ese objetivo, es decir, modificar la ley 27.573 y así posibilitar que el país compre cualquiera de las muchas vacunas que están disponibles hoy en día en el mundo. El detalle agregado es que, casualmente, las que el gobierno hasta ahora no podía comprar eran las que habían resultado ser más eficaces en la lucha contra la pandemia.

El último episodio de este ofrecimiento que se vincula con la negativa del gobierno ocurrió el jueves pasado en la sesión de la Cámara de Diputados. Tres de nuestros diputados pidieron un apartamiento del reglamento para tratar los proyectos de modificación de la ley 27.573 a fin de permitir y posibilitar la compra de todas las vacunas. Sin embargo, el oficialismo dijo expresamente que no. El fundamento básico y esencial por el que pedimos el tratamiento de esos proyectos de ley fue el de permitir que los niños y jóvenes menores de 18 años que están necesitando la vacuna, particularmente aquellos niños con enfermedades prevalentes o con comorbilidades, puedan acceder a la única vacuna aprobada para suministrar a los menores. Nos dijeron que no.

Sin embargo, hoy tuvimos que escuchar que las funcionarias nos expresaran la enorme preocupación que

tiene el gobierno por la vacunación de los menores. ¿Por qué no demostraron esa preocupación el jueves cuando les pedimos los apartamientos de reglamento para tratar dichos proyectos de modificación de la ley 27.573? Hay contradicciones muy graves y groseras en la actuación del gobierno.

Lo cierto es que no estaban dadas las circunstancias de extrema necesidad para que el presidente recurriera a un decreto de necesidad y urgencia. Tenía a la mano desde marzo no sólo nuestro ofrecimiento de aprobar en un día la modificación de la ley, sino que también contaba con nuestros proyectos. Y les pido por favor que no nos corran con esa horrible chicana de que el proyecto no era suficiente ni alcanzaba. Todos sabemos -porque somos legisladores- que cuando los proyectos se tratan en el recinto pueden ser modificados en todo lo que sea necesario y haga falta, tal como ocurrió con la ley 27.573. Precisamente, en el tratamiento en el recinto fue modificada, pero lamentablemente se la empeoró. Entonces, la chicana de que nuestros proyectos de ley eran insuficientes porque no contemplaban el fondo de reparación o no sé qué cosa, no corresponde. Lo que faltaba o sobraba lo podíamos modificar en el recinto en el tratamiento en particular.

Aquí lo que faltó fue la voluntad del gobierno de resolver un problema por la vía correspondiente, es decir, por el procedimiento que la Constitución prevé y contempla. Sin embargo, optó por resolverlo mediante un atajo y un procedimiento que es contrario a la Constitución Nacional.

Nosotros celebramos que el gobierno haya cambiado su actitud y que ahora esté dispuesto a adquirir las vacunas de los laboratorios norteamericanos que tan necesarias son, no sólo para los jóvenes sino para todos los argentinos, con el fin de que todos estemos vacunados con las dos dosis -como corresponde- en el menor tiempo posible.

Pero no podemos coincidir ni convalidar el método, el procedimiento utilizado por el gobierno. Insisto: el método, el procedimiento, es contrario a la Constitución Nacional e implica un menoscabo y un menosprecio notorio hacia el Congreso de la Nación, que es uno de los tres poderes del Estado y que tiene, como consecuencia de la división de poderes consagrada en la Constitución, la misión de sancionar las leyes.

Nosotros queremos solucionar el problema de la ley 27.573 que, dicho sea de paso, fue sancionada de acuerdo con el texto propuesto por el gobierno. De modo que si algo le faltó a esa ley, también es responsabilidad del gobierno. Y también es responsabilidad del gobierno no haber aceptado, desde el momento que le ofrecimos, discutir y modificar la ley en la medida que fuera necesario para adquirir todas las vacunas.

De modo que es el gobierno el responsable de la demora con que finalmente, quienes la necesitan y particularmente los menores, vayan a recibir su dosis de vacuna.

Pero como queremos solucionar el tema -siempre lo quisimos y así lo demostramos-, proponemos que mañana mismo, miércoles 7, en la sesión convocada para la Cámara de Diputados, esto se convierta en un proyecto de ley, discutirlo y sancionarlo como corresponde. Estoy seguro de que si nosotros mañana en la Cámara de Diputados lo discutimos y lo aprobamos, el jueves el Senado puede hacer lo mismo y el viernes el presidente podría promulgar la ley, cumpliría con la Constitución y resolvería el problema de las vacunas y el de muchos argentinos que las necesitan, pero sin violar la Constitución, sin menoscabar el rol del Congreso, sin violar la división de poderes, y adecuados y ajustados a la Constitución Nacional.

Está bien el cambio de actitud del gobierno y que finalmente haya entendido -después de que mucha prédica nos costara- la necesidad de modificar la ley 27.573 y facilitar la llegada de las vacunas de los laboratorios norteamericanos. Pero está mal el procedimiento, está mal el camino. Queremos enderezar las cosas, queremos que el gobierno -en definitiva, el Estado- opte por el camino correcto. Por eso pedimos tratar mañana en el recinto como proyecto de ley esta modificación, mejorar lo que sea necesario y no apartarnos de la Constitución Nacional.

La Corte Suprema, en la sentencia que he citado muchas veces en la comisión del 4 de mayo de este año, nos recordó que nuestra carta de navegación es la Constitución Nacional. Y no debemos salirnos de la Constitución Nacional. Es el mejor modo de resolver los problemas: hacerlo de manera coordinada y cooperativa entre los poderes del Estado, pero cada uno ateniéndose a las competencias y atribuciones que le ha dado la Constitución Nacional.

Eso es lo que desearíamos, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Muchas gracias, diputado Pablo Tonelli. Creo que mañana no hay sesión. ¿Ustedes han presentado la nota para pedir la sesión?

Sr. Diputado Tonelli.- Yo tenía entendido que mañana iba a haber sesión, pero no importa. Si no está convocada, les pido que lo hagan. Que el presidente de la Cámara convoque a la sesión, queremos discutir este tema, allí vamos a estar. Y no tenga la menor duda de que vamos a colaborar para aprobar el mejor proyecto de ley. Estoy seguro de que el Senado lo podría aprobar al día siguiente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Muchas gracias, diputado Tonelli.

Tiene la palabra la señora diputada Corpacci.

Sra. Diputada Corpacci.- Muy buenos días, señor presidente.

Lo primero que quiero destacar es que todos sabemos la importancia que reviste esta negociación y adquirir las vacunas que necesita nuestro país para todos los niños -no para todos, en realidad, no para los que tienen dos, tres o cuatro años- que no pudieron ser vacunados con las vacunas que tenemos. Creo que quedó en claro que todos los legisladores aquí presentes tenemos el espíritu de acompañar y que estamos discutiendo una cuestión de forma que no hace a la esencia de la cuestión.

Se ha dicho acá que no respetamos la Constitución, que estamos soslayando al Congreso y que no estamos respetando nuestra tarea, pero lo cierto es que todos los aquí presentes somos diputados, diputadas, senadoras o senadores y estamos discutiendo algo que la Constitución autoriza a discutir: un decreto de necesidad y urgencia.

Creo que la doctora Vilma Ibarra fue muy clara, y nosotros lo hemos dicho durante todo este tiempo. La pandemia requiere de medidas urgente. Pocas cosas han necesitado tanto utilizar los decretos de necesidad y urgencia como esta pandemia.

No podemos esperar más tiempo del necesario e indispensable porque, en realidad, la cantidad de enfermos se va multiplicando. Por ello, no es posible seguir el procedimiento habitual del Congreso y debemos utilizar esta figura extraordinaria, que está muy bien utilizada en la pandemia. Nosotros, los legisladores, cumplimos nuestra tarea: discutir el DNU.

El Ejecutivo nacional no se guardó el DNU; lo envió de inmediato, y nosotros los tratamos de igual modo. Por lo tanto, creo que cumplimos y respetamos todo lo que dicta nuestra Constitución.

Me parece que también es muy importante ver cómo las cosas se fueron aclarando y cómo fueron cambiando. Cuando vinieron los representantes del laboratorio Pfizer, claramente manifestaron que, por un lado, nadie había pedido sumas por debajo de la mesa para la compra de vacunas y, por otro, que los países no compran todas las vacunas; algunos acordaron con algunos laboratorios, otros con otros, y eso pasó en todo el mundo. Y se dio un ejemplo muy claro. Brasil no había comprado Sputnik, ahora sí lo hizo.

El querer hacer creer a la población que el gobierno nacional se negó a comprar vacunas de Pfizer simplemente por capricho, por no querer tener la vacuna, fue una falacia que se está aclarando, y la población va conociendo cuál es el mecanismo de compra.

Como se ha dicho en esa reunión, Pfizer siguió negociando con el gobierno nacional, al igual que otros

laboratorios, y ahora estamos a un punto de cerrar la negociación para adquirir la vacuna. Entonces, el tema ahora es que vamos a utilizar las regalías de las provincias, atropellándolas. Y hasta he escuchado a alguien decir que podíamos regalar las Malvinas.

Este momento histórico requiere que todos dejemos de lado la pelea personal y vayamos hacia adelante, apoyando todo lo necesario para que las vacunas lleguen, que es, en definitiva, lo que todos plantearon, que el país tenga todas las vacunas posibles, un amplio espectro. Esto, en el conocimiento de que estamos ante una pandemia nueva de la que se conoce poco; en realidad, hace dos años no teníamos ni enfermedad ni, por supuesto y mucho menos, tratamiento.

Este es entonces un desafío del mundo que debemos enfrentar entre todos con la mayor generosidad para con nuestra sociedad.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Para ordenar la lista de oradores, quiero manifestar que entiendo que van a hacer uso de la palabra los diputados Mena, Petri y Gaillard y el senador Mayans.

¿Algún otro integrante de la comisión o legislador presente en la reunión va a querer hacer uso de la palabra?

Atento a que nadie lo ha solicitado, vamos a cerrar la lista de oradores. Ya están a la firma los dictámenes en el GPD.

Hará uso de la palabra, en primer lugar, el diputado Menna; luego, los diputados Gaillard y Petri y, finalmente, el senador Mayans.

Sr. Diputado Menna.- Señor presidente: ante todo, quiero aclarar que no es mi estilo chicanear. Las observaciones, los señalamientos que hago son producto de haber leído detenidamente el decreto y surgen de una preocupación genuina por los términos en los que negocia el Estado argentino.

El mismo día en el que se emitió el DNU, comparé el texto de la iniciativa original con las modificaciones o el texto resultante de ese decreto. Creo que esto no es una cuestión liviana; estamos hablando de una norma que, tal como se ha dicho, regula la forma excepcional de contratar en esta materia con laboratorios, con estados soberanos. Y estamos haciendo algo que es inédito -se hizo cuando se aprobó la ley-: prorrogar la jurisdicción. Se trata de una decisión que tiene gravedad, trascendencia, y digo que es inédita porque, hasta acá, los antecedentes son en materia de emisión de títulos de deuda pública.

Jamás en la historia se hizo este tipo de contratación. No quiero entrar a hacer consideraciones sobre la oportunidad del decreto, ya que lo ha explicado

muy bien el diputado Tonelli, cuyas palabras por supuesto suscribo.

Sí quiero decir que lamento que no se haya habilitado un ida y vuelta para las preguntas, respondiéndolas en forma individual y no conjunta. Digo esto porque las respuestas no son satisfactorias. Concretamente, las preguntas que hice no fueron respondidas.

Lo que quería responderle a la diputada Gaillard, también con todo respeto, es que lo que digo respecto a que quedan, como resultado de esta modificación, más bienes del Estado expuestos a eventuales ejecuciones es un dato objetivo; no lo estoy inventando. Ojalá que nunca ocurran ni los juicios ni las condenas ni las ejecuciones, pero por eso está la norma, y por eso están los contratos, para prevenir esto, para regularlo de la mejor manera.

En este sentido, basta comparar un texto con otro; concretamente, antes del decreto, los bienes del dominio privado del Estado estaban a salvo, resguardados por las cláusulas de inmunidad soberana -y me refiero concretamente al artículo 3º, inciso c), que ha desaparecido-. Ahora solo están resguardados los bienes del dominio público y los bienes, eventualmente, del dominio privado afectados a un servicio público; el resto de los bienes están expuestos. Esto surge del decreto dictado por el gobierno, por el presidente de la Nación. No lo estoy inventando. Basta con comparar los textos.

En cuanto a las regalías, el artículo 3º, inciso h) decía -antes del decreto- que los impuestos que recaudaba la República Argentina y las regalías estaban a salvo por inmunidad soberana. Ahora, el artículo 3º, inciso g), solo se refiere a impuestos, por cuanto las regalías están sujetas a ejecución. Lo dice la norma.

En cuanto a la remisión a los demás bienes que están a salvo por las distintas leyes de inmunidad soberana -como mencionaba el artículo 3º, inciso k)-, como consecuencia de la reforma del decreto, ya no se incluye.

Esto es dos más dos, no es una opinión o una apreciación política. Es una constatación empírica resultante de comparar la norma antes y después del decreto. No digo ni que esté bien ni que esté mal; digo que es así, y lo que no sabemos, porque no lo dice la difusión oficial, es cuál es la motivación.

Esto lo ratifico. La doctora Vilma Ibarra dice que los considerandos sí la aclaran; yo ratifico, sostengo que los considerandos no motivan.

Ustedes saben que los actos administrativos -y más este que, en realidad, tiene sustancia de ley- tienen que estar motivados, tienen que estar fundamentados; de hecho, la Corte uno de los señalamientos que hizo en el fallo que mencionaba el diputado Tonelli, es justamente la

ausencia de motivación del decreto que invalidó la Corte en aquella oportunidad.

Este no tiene motivación, es decir, no tiene fundamentos de por qué se hacen estas modificaciones al artículo 3° de la ley. Si ustedes se toman el trabajo de consultar el decreto, van a ver que la única referencia es descriptiva, dice que "Por el presente decreto... -estoy leyendo- ...se eliminan los incisos c) y k) del artículo 3° de la ley 27.573, se incorpora un nuevo inciso j) y se modifica el anterior inciso h)..." . Sí, está bien, eso lo sabemos. Además, aunque no estuviera en los considerandos lo veríamos en la parte dispositiva del decreto.

Pero, lo que exige la fundamentación es decir por qué se hacen estos cambios y esto brilla por su ausencia. No está explicado, no está motivado en el decreto, y debería estarlo, porque estamos hablando de bienes que no son ni del presidente de la Nación y de los diputados o senadores que estamos acá, son de propiedad del Estado nacional, es decir, son de todos. Entonces, las razones por las cuales esto se ha modificado tienen que quedar expuestas, tiene que quedar explicado y no lo está. Y tampoco han quedado aplicadas en la respuesta.

En las respuestas que han dado las funcionarias esto no ha sido satisfecho. Se dijo que estaban en los considerandos, acabo de leérselos, la explicación no está en los considerandos y es una pena que esto sea así porque la verdad es que es una decisión trascendente, es una decisión relevante que debería estar fundamentada.

Y, con respecto a las regalías, que es una cuestión que, sobre todo en el caso de las hidrocarburíferas, es de preocupación de los Estados productores de hidrocarburos, por supuesto, el artículo 124 de la Constitución establece que son del dominio originario, eminente de las provincias en donde están situados. Esto ya lo sabemos, por eso hacemos el señalamiento, porque no solo esto no ha sido abordado por ley, cuando pudo haber sido por ley, sino que, además, no se le ha dado intervención a los Estados provinciales.

Resulta que se reclama la adhesión de los Estados provinciales para una cuestión regida por el derecho común -artículo 75 inciso 12 de la Constitución, como lo decía el diputado Tonelli-, pero cuando afectamos la propiedad de los recursos naturales de las provincias o, en este caso, la remuneración que reciben las provincias por la explotación de sus recursos -petróleo y gas-, no le damos participación, no le pedimos habilitación. Se ha dicho en este caso y se expuso que en el decreto no hay nada sobre esto; en la intervención de recién de la doctora Ibarra se dice que no, que estamos hablando de las regalías nacionales, porque no podría afectarse lo que es propiedad de las provincias.

Bueno, en la norma no hay ninguna salvedad. Venimos de una norma que habla de regalías, con lo cual la desaparición de la referencia a regalías en lo que está a resguardo por inmunidad soberana hubiese exigido mayores recaudos. Insisto, ya sé que esto no es un tratado de derechos humanos, eso está claro y nadie dijo que en esto vayan a intervenir tribunales internacionales, son tribunales extranjeros. De hecho en mi pregunta lo dejé claramente establecido esto. La referencia fue a la cláusula federal que tienen los tratados internacionales de derecho internacional público, porque en el plano internacional el que actúa, el que tiene personalidad, el que el que tiene personería jurídica, es el Estado nacional. Entonces, me parece que esta cuestión ha sido tratada muy livianamente, sin la precaución que hubiese tomado cualquier abogado a la hora de contratar.

Claramente, si la intención no es comprometer las regalías petroleras de las provincias que,

Aclaro que también hay regalías, porque también hay petróleo *off shore*, que son de las provincias. Dije al formular mi pregunta que la ley de hidrocarburos reconoce, como no podía ser de otra manera, el dominio de las provincias hasta la milla 12 en esta materia. Entonces, la verdad es que la cuestión no queda clara, nos expone a un riesgo innecesario, que, sinceramente, da toda la impresión de que procuró (*inaudible*) el tratado con secretismo.

Una decisión de esta naturaleza -insisto- debió ser explicada, debió ser difundida. Las explicaciones tienen un sesgo claramente *ex post*, como si dijeran "¿qué salimos a decir ahora que se desató este debate por el tema de las regalías?" No son las regalías nacionales. Resulta que el petróleo producido *off shore* en el ámbito federal, nacional, representa el 0,8 por ciento de toda la producción petrolera nacional. Es decir, yo no creo sinceramente que esto haya salido por generación espontánea; evidentemente alguien lo ha pedido del otro lado en la negociación y yo no creo que quien lo pidió haya tenido en miras algo que representa menos del 1 por ciento de la producción petrolera nacional. Me parece que esto va más allá, sinceramente. Y, en todo caso, si no fuera así, me parece innecesario introducir una cuestión que está sujeta a interpretación, que todos -sobre todo los que somos abogados- sabemos que hay que acotar los márgenes de interpretación, sobre todo cuando vamos a un estado judicial, porque entonces ya dependemos terceros, de qué posición adopte, de qué postura asuma frente a ese debate.

El país tiene experiencia en esta materia, amargas, por cierto. Entonces, me parece que eso debió haber llevado a extremar las precauciones, máxime, como ya dije, cuando estamos hablando de un recurso que en muchas provincias -hablo por el caso de Chubut-, representa, al menos, un tercio de los ingresos del presupuesto

provincial. Por lo tanto, este tipo de medidas pueden poner en compromiso, en riesgo, si se activan estas ejecuciones ante un supuesto de litigio, sueldos de empleados públicos, servicios esenciales que tiene que prestar el Estado y todo lo que ya sabemos que financian este tipo de recursos.

Dejando de lado el tema de las regalías, esta ley es de autoría de un diputado, no es del Poder Ejecutivo, es decir la gestaron ustedes, la impulsaron ustedes, la aprobaron ustedes como oficialismo, consideraron que era importante proteger las regalías con las cláusulas de inmunidad soberana; ustedes consideraron que era importante que los bienes del dominio privado del Estado no estuvieran bajo ese riesgo; ustedes consideraron que los bienes protegidos por el resto de las leyes de inmunidad soberana estuvieran incluidos en la protección y resulta que un decreto ahora esto lo borra de un plumazo.

Yo no he escuchado acá explicaciones. Quizás, ahora, en lo que prosigue de este debate, alguien nos dé la explicación, alguien nos cuente por qué han variado ustedes este criterio, por qué en octubre consideraban que las regalías y los bienes del dominio privado del Estado tenían que estar protegidos y por qué ahora seguramente van a avalar este decreto que los desprotege. Es decir, creo que, como mínimo, nos deben esta explicación. Probablemente sean las condiciones de contratación, quizás esto sea inevitable o no haya otra alternativa. Pero, cuéntenos, dígnanos por qué hace unos pocos meses ustedes consideraban que esto tenía que estar a salvo de ejecución y ahora no. El Poder Ejecutivo no nos lo contó, no lo fundamentó ni en la difusión pública ni en los considerandos del decreto ni en la exposición que acabamos de escuchar hace unos minutos de las funcionarias. Entonces, la verdad que creo que hay una explicación que nos deben sobre por qué ustedes mismos han cambiado este criterio que sostenían hace tan sólo unos meses al votar esta ley.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra la señora diputada Carolina Gaillard.

Sra. Diputada Gaillard.- Señor presidente: voy a ser muy breve, porque ya hice mi intervención con las invitadas.

Quiero decir que este decreto se ha dictado en el marco de lo que establece la Constitución en el artículo 99 inciso 3, que es el artículo que le permite a nuestro presidente dictar decretos de necesidad y urgencia. Nadie duda de la necesidad y la urgencia cuando estamos atravesando una pandemia, que es una situación excepcional y extraordinaria, no solamente para nuestro país, sino también para el mundo.

En ese sentido, podemos ver la jurisprudencia, porque muchas veces se alude a la jurisprudencia de la Corte y la Corte se ha extendido en la interpretación de lo

que es la necesidad y urgencia que, como ya lo expresé, no es solamente la imposibilidad de los legisladores de llegar a la Capital Federal, sino que tiene que ver con la necesidad de tener soluciones urgentes a determinadas cuestiones.

Por eso, nosotros creemos que es importante, por parte de nuestro gobierno, la adquisición de la vacuna pediátrica, que ha sido aprobada y autorizada por las autoridades sanitarias para el uso pediátrico hace tan solamente un mes. Por eso no se trató antes la modificación de la ley de vacunas. Recién veía los considerandos del decreto 431 que estamos tratando, y dice que el tiempo que demande el trámite legislativo impide hacer realidad la prioridad de contar en el menor tiempo posible con las vacunas destinadas a las niñas, los niños y adolescentes.

El diputado Menna hablaba de la motivación. Esa es la motivación que tienen los considerandos del decreto 431. Es decir, dar las herramientas a nuestro gobierno nacional para poder adquirir las vacunas para uso pediátrico, que son las únicas que hoy están autorizadas para el uso en menores.

La prioridad que tiene nuestro gobierno es salvar la mayor cantidad de vidas y preservar la salud de los argentinos. Esa es la prioridad.

Por otro lado, creo que nuestro gobierno tiene el compromiso y la responsabilidad para salvaguardar el patrimonio. De hecho, debemos prever este fondo especial para que responda ante el caso de algún daño que se le genere a alguna persona a la que se le haya aplicado la vacuna porque es justamente el que va a responder. De lo contrario, responderá al Estado.

Lo que se está planteando en las modificaciones con respecto al tema de la inmunidad soberana tiene que ver con ciertas condiciones o exigencias que se requieren, pero que no van a ser utilizadas. Entonces, me parece que no hay que agitar estos fantasmas, diputado Menna, del tema de las regalías o el patrimonio del Estado. Por lo tanto, hay que aclarar a la población que nada está en juego ni va a ser utilizado.

En el caso de que una persona vea dañada su salud a partir de la aplicación de la vacuna, va a poder reclamar la indemnización a este fondo especial que se crea por el decreto. Y si no responde el fondo, responderá el Estado.

En ningún caso va a llegar a litigio ni va a ponerse en juego el patrimonio del Estado. Es muy importante que esto quede claro.

Por último, con respecto a la indemnidad, todos los laboratorios han requerido cláusulas de indemnidad y realmente ante esta pandemia y ante la necesidad de vacunar a la mayor cantidad de población, nuestro gobierno ha generado las negociaciones para proveernos de la mayor cantidad de vacunas, y así lo ha hecho.

Hoy son múltiples las vacunas que hay en nuestro país, pero la única vacuna pediátrica autorizada es Pfizer. Por eso hoy estamos asistiendo a esta reunión para declarar la validez de este decreto que es en un todo constitucional porque tiene mérito, oportunidad, conveniencia y la motivación de que los niños menores con comorbilidad necesitan de la vacuna Pfizer para estar protegidos. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Continuando con la lista de oradores, y atento a que no hay más oradores anotados, luego del diputado Petri, cerrará el debate de esta Comisión Bicameral el presidente de bloque del Senado, el senador José Mayans.

Tiene la palabra del señor diputado Petri.

Sr. Diputado Petri.- Señor presidente: me quedo con un sabor amargo porque las funcionarias que hoy se hicieron presentes en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no contestaron ninguna de las preguntas que les hice.

Lo cierto es que las opiniones son libres, pero los hechos son sagrados y la secretaria legal y técnica de la Presidencia de la Nación, Vilma Ibarra, tiene derecho a opinar que el Congreso no está preparado para actuar en condiciones de pandemia. Yo difiero y rechazo esa posición porque me parece absolutamente autoritaria y que desdibuja la división de poderes.

De hecho, cuando uno revisa y repasa, el Congreso de la Nación estuvo sesionando en la pandemia: 38 sesiones de la Cámara de Senadores y 24 de la Cámara de Diputados. Esto habla a las claras de que es el Congreso de la Nación el que debería haber debatido esta modificación a la ley de vacunas.

Fíjese, señor presidente, que, en lugar de contestarme, hizo referencia a que no había votado la ley de vacunas. Efectivamente no la voté, y fíjese porque no lo hice. El 30 de septiembre, cuando se da la discusión de la ley de vacunas, concurre a la Cámara de Diputados de la Nación el subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, Mauricio Monsalvo. Previo al debate en el recinto, este funcionario concurrió a Comisión de Acción Social y Salud Pública. En ese momento, dijo que tenía a la vista precontratos con Pfizer, Astrazeneca y Johnson. También dijo que el gobierno nacional ya había celebrado un contrato con COVAX para el 10 por ciento de la población.

Estamos hablando de que, en ese momento, cuando todavía no se sancionaba y estábamos en plena discusión, la República Argentina tenía preacuerdos con estos tres laboratorios, además del acuerdo con COVAX.

Cuando se termina de sancionar la ley de vacunas el único contrato que queda en pie es el de Astrazeneca. La

ley de vacunas dejó al costado del camino tanto a Johnson como a Pfizer. Con lo cual, los que teníamos dudas, estuvimos en lo correcto con respecto a que esta ley terminaba siendo un traje a medida para los laboratorios y que, lejos de ampliar la oferta de vacunas, iba a terminar cerrándola.

Fíjese, señor presidente, que hay no menos de diez laboratorios en el mundo que están fabricando vacunas y la República Argentina solamente tiene contrato con tres: el 30 por ciento de los laboratorios. No amplió la oferta de vacunas. Muy por el contrario, la cerró, y el gobierno estaba notificado de estos problemas.

El 15 de diciembre, el representante de Pfizer en la República Argentina, envió una carta al ministro de Salud de aquel entonces donde le decía que justamente la negligencia y la inmunidad soberana que establecía la ley de vacunas era un impedimento para cerrar contratos con la República Argentina.

¿Sabe qué, señor presidente? Lo lamentable es que estamos llegando tarde y encima nos quieren venir a dar clases de constitucionalismo de emergencia y a decir que sacan este decreto de necesidad y urgencia por la urgencia de contar con vacunas. Están llegando tarde, señor presidente.

¿Saben cuándo la FDA, de los Estados Unidos, aprobó la utilización de la vacuna Pfizer para personas de 12 a 15 años? Acá tengo los datos: el 10 de mayo lo hace la FDA, de los Estados Unidos. ¿Sabe cuándo lo hizo la Agencia Europea de Medicamentos? El 31 de mayo. Hace dos meses que las vacunas están aprobadas para que chiquitos de entre 12 y 18 años cuenten con ellas. Estamos hablando de chicos que están en condiciones de riesgo, que no pueden salir a la calle, que no pueden ir a la escuela, que no se pueden juntar con sus familiares. Estamos hablando de padres que, incluso, han tenido que abandonar sus trabajos porque no pueden exponer a sus hijos a contagios por las posibilidades de que ese contagio termine siendo letal.

Hace dos meses que podrían estar aprobadas y que la República Argentina podría contar con estas vacunas para salir a vacunar a esa población que tanto lo necesita.

Ahora fíjense lo siguiente: hablamos del 10 y del 31 de mayo, pero el autor de la ley de vacunas -que recién hablaba aquí la Comisión-, Pablo Yedlin, el 8 de junio -hace un mes- decía que el oficialismo descartaba modificar la ley por Pfizer. ¿Para qué se cambiaría? Se cambiaría justamente para posibilitar que los chicos de 12 a 18 años cuenten con las vacunas, que ya tendrían que estar aquí, en la República Argentina. Esos chicos ya tendrían que estar siendo vacunados. Estamos perdiendo un tiempo que esos chicos no tienen.

Recién estamos discutiendo un decreto. Todavía falta firmar el contrato, garantizar que las vacunas

lleguen y ser distribuidas, y no estamos hablando de un gobierno eficiente a la hora de vacunar. Fíjese, señor presidente, porque podríamos estar hablando de un gobierno que vacuna rápidamente, pero no es así; sólo el 10 por ciento de la población está vacunada.

Tampoco tenemos muchas vacunas. Pensemos que necesitaríamos 90 millones de dosis y solamente tenemos 27 millones. Entonces, el gobierno es ineficiente e incapaz a la hora de vacunar. Tenemos 27 millones de dosis y tendríamos que tener 90 millones.

De los 27 millones de dosis que tenemos, solamente se aplicaron 22 millones. Hay 5 millones de dosis que todavía no han sido aplicadas en el país. Además, tenemos uno de los ritmos de vacunación más lentos con un promedio de 240.000 vacunas colocadas por día.

Entonces, no hagan una épica de este decreto de necesidad y urgencia, que llega tarde, y que podría haber llegado como manda la Constitución, por una ley.

Nuestro bloque propuso una norma para que fuese discutida y nos chicanean diciendo que no servía porque, en definitiva, terminaba modificando el artículo 4° y no modificaba el 3°, que habla de la inmunidad soberana.

Como dijo el diputado Tonelli, si hubiera habido voluntad política se podría haber cambiado esta ley desde que se conoció. Esto es algo que tampoco explicó el Poder Ejecutivo desde que se conoció esta situación. Decían que eran trabas e impedimentos para la celebración de contratos.

Se podría haber discutido y aprobado, pero no quisieron contratar con Pfizer. El gobierno nacional nunca quiso contratar con Pfizer y hoy se ve obligado solamente porque ha logrado la aprobación para que sean inoculados chicos entre 12 y 18 años.

Me hubiese gustado saber -ya que hicieron uso de la palabra y no contestaron las preguntas, porque vinieron a hacer un monólogo, básicamente repitiendo y reiterando, como loros, el éxito de la vacunación, que nosotros creemos que no es tal- cuándo llegan las segundas dosis de la vacuna Sputnik. Hay 6 millones de personas que están esperando, que están angustiadas y que necesitan información respecto de cuándo llegan las segundas dosis de la vacuna Sputnik, y no lo saben.

Podrían haber aprovechado la oportunidad, ya que no justificaron por qué dictaba este decreto de necesidad y urgencia. La secretaria Legal y Técnica llegó a decir, prácticamente como un furcio, que había sido una opción. Los decretos de "necesidad y urgencia" no se hacen por opción, sino por "necesidad y urgencia". Aquí no ha habido tal "necesidad y urgencia" porque el Congreso lo podría haber tratado. De hecho, el Congreso está sesionando. Sesionó la semana pasada, lo propusimos y ustedes votaron en contra, señor presidente. Se van a tener que hacer cargo

de que votaron en contra y de salir ahora con un decreto que llega tarde.

Nos tendrían que explicar por qué no llegan las segundas dosis de la vacuna Sputnik. Nos tendrían que explicar por qué no se contrata con más laboratorios. Nos tendrían que explicar por qué, en definitiva, se han negado sistemáticamente a modificar la ley de vacunas. También, señor presidente, se tendrían que hacer cargo de los 96.500 argentinos que han fallecido producto de la negligencia, de la inoperancia y de la incapacidad de un gobierno que ahora, como un manotazo de ahogado y por razones electorales, termina sancionando un decreto de necesidad y urgencia en vez de haber aprobado la semana pasada una ley como la que propusimos desde Juntos por el Cambio.

Señor presidente: lo que espero es que con este decreto, que es inconstitucional y llega tarde, se consigan las vacunas. ¿Sabe por qué lo espero? Porque en la República Argentina hay 100.000 chicos que no pueden esperar, que no pueden jugar a la política y que no pueden tener los tiempos que tiene el Poder Ejecutivo para dignarse a modificar una ley de vacunas. En definitiva, esto es lo que ha hecho: ha jugado con los tiempos de chicos que no tienen tiempo.

Espero que consigan las vacunas y que a partir de allí, rápidamente, sea prioritario vacunar a esos chiquitos para garantizarles la salud que hasta hoy el gobierno nacional les ha negado.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Antes de dar la palabra al señor senador José Mayans, me solicitó la palabra el señor diputado Pablo Yedlin por haber sido aludido. Posteriormente, el senador José Mayans cerrará el debate.

Sr. Diputado Yedlin.- Señor presidente: no iba a hacer uso de la palabra otra vez, pero evidentemente hay algunos diputados que están complicados en sus elecciones locales y usan el tema de la pandemia, los muertos y las vacunas con un fin electoral. Tal es el caso del diputado preopinante, que además dice falacias permanentemente. No sé por qué habla de temas que no conoce o no entiende.

Vamos a repasar algunas cosas que considero que deben quedar claras. Cuando se habla de la cantidad de muertos que hubo en la pandemia, hay que entender que las vacunas llegaron en la mitad de la pandemia. Lo digo porque, si no, da la sensación de que no quisimos vacunar o que el mundo no tuvo muertos por pandemia.

Cuando se habla de vacunar a los niños, un tema que tanto dice defender el diputado preopinante, también hay que hablar de que cuando su gobierno no compró vacunas para las enfermedades meningococo y sarampión -no por la pandemia, sino porque no quiso o porque eran caras- y dejó vencer las que tenía en depósitos, sin usar, además de

destruir el Ministerio de Salud, no vimos al diputado preopinante, que era parte de nuestra Cámara, dar explicaciones, como tampoco a su jefe de Gabinete de Ministros, que venía y no explicaba lo que era inexplicable.

Por lo tanto, la verdad es que venir a decirnos estas cosas a nosotros es una falta de respeto. El diputado preopinante no votó la ley de vacunas. Tengo que reconocer que hubo opositores que estuvieron a la altura de estas circunstancias, pero no es el caso del preopinante, que no votó la ley de vacunas, no dio ni una herramienta y hoy, seguramente, se va a abstener para tampoco votar el DNU.

Que quede claro quiénes son los que se van a hacer responsables cuando volvamos a analizar quién hizo qué: quién denunció por envenenamiento, quién optó por el dióxido de cloro, quién estuvo en contra de las vacunas, quién estuvo en contra de las restricciones y quiénes estuvimos a favor de la vida -de los chicos, de los grandes y de los viejos- en la Argentina. Estos últimos fuimos nosotros. Que quede claro. Gracias, señor presidente.

Sr. Diputado Petri.- Por haber sido aludido, pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- No fue aludido, diputado Petri. Si le doy la palabra, esto se convertirá en un debate interminable.

Tiene la palabra...

Sr. Diputado Petri.- ¡He pedido la palabra, señor presidente! He sido aludido porque el diputado Yedlin no solamente contestó, sino que hizo referencias personales y necesariamente tengo que contestar.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Diputado Petri...

Sr. Diputado Petri.- No solamente contestó a la referencia que yo había hecho de una cita textual del diputado Yedlin, porque la cité textual y acá tengo el recorte. Si quiere se lo muestro, señor presidente, porque yo no miento. Digo la verdad, y aquí tengo el recorte donde el diputado Yedlin dice...

Sr. Diputado Yedlin.- ¡Eso corresponde a un medio periodístico, Luis! Las citas textuales son taquigráficas y no de los medios periodísticos. No leas lo que no tenés que leer.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Por favor, pido a todos y a todas que mantengamos la calma. Todos y todas han tenido la posibilidad de utilizar su tiempo para argumentar y preguntar, y eso es muy importante.

Para cerrar el debate, tiene la palabra el senador José Mayans.

Sr. Senador Mayans.- Señor presidente: en primer lugar, quiero valorar la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo, que han tenido...

Sr. Diputado Petri.- Señor presidente: ¡me está negando la palabra!

Sr. Senador Mayans.- Estoy haciendo uso de la palabra, diputado Petri.

Sr. Diputado Petri.- Claro, pero el presidente no me ha dado el uso de la palabra y yo he sido aludido, señor senador.

Sr. Senador Mayans.- Diputado Petri: respete a la Presidencia, por favor. No sea inoportuno.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Por favor, diputado Petri. Usted ya ha hecho uso de la palabra y ha preguntado.

Sr. Diputado Petri.- Lo único que pido es contestar.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- No hay idas y vueltas; si no, sería un debate interminable. Respete el reglamento, por favor.

Sr. Diputado Petri.- Pero uno puede contestar si es aludido. Yo aludí al diputado Yedlin con una cita textual suya y luego él me aludió y descalificó, señor presidente. Por lo tanto, pido la palabra para poder contestar.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Por favor, diputado Petri. Usted hizo uso de la palabra, aludió a otro legislador...

Sr. Diputado Petri.- Por supuesto, con una cita textual del presidente de la Comisión de Salud...

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Luego de eso, el diputado Yedlin habló y respondió, porque fue aludido...

Sr. Diputado Petri.- Me descalificó, señor presidente. Es una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Bueno, la cuestión de privilegio pídala en el recinto, en el caso de que tengamos sesión.

Sr. Diputado Petri.- ¡No! ¡Pido la palabra! He sido aludido y me ha agraviado, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Diputado Petri: podrá hacer uso de la palabra luego del senador Mayans.

Senador Mayans, adelante.

Sr. Senador Mayans.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero valorar la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo -tanto de la secretaria Legal y Técnica, doctora Vilma Ibarra, como de la ministra y de la asesora del Poder Ejecutivo- porque realmente han dado una explicación pormenorizada de todo lo que está pasando y de por qué la necesidad y la urgencia de este tratamiento.

Asimismo, señor presidente, quiero valorar la comisión que usted preside y el trabajo que ha tenido en todo este tiempo de pandemia. Con más de cuatrocientos días de pandemia, valoro inmensamente el trabajo que ha venido realizando la comisión.

El Senado ha tenido una respuesta rápida al trabajo de esta comisión. Nuestro reglamento nos impide tratar en forma inmediata los temas que ustedes tratan, ya que tenemos siete días para la revisión y corrección de cualquier tipo de proyecto. En cambio, ustedes tienen un reglamento que prácticamente les permite tratar el tema al día siguiente.

Por lo tanto, señor presidente, me parece sumamente positivo que ustedes traten hoy este decreto de necesidad y urgencia emitido por el Poder Ejecutivo. Entiendo que existe la posibilidad de tener un dictamen favorable. Nosotros, inmediatamente, nos pondremos en marcha para poder tratarlo en la próxima sesión.

Quiero hacer una propuesta a la oposición: pueden ganarnos, si quieren. Pueden ganarnos por la emergencia. Es decir, si quieren, pueden tratar inmediatamente este decreto de necesidad y urgencia en el recinto y pueden aprobarlo.

En realidad, lo que la gente no quiere más es este tipo de confrontación sin resultados. A la gente le preocupa en este momento lo que está pasando en otras partes del mundo con la nueva variante. Obviamente, nosotros debemos tener la capacidad de esa respuesta.

La oposición ha tenido un comportamiento realmente inexplicable en esta pandemia, sobre todo en la segunda etapa. Ahora, cuando entramos en este año electoral, la oposición ya comenzó a tener un comportamiento distinto. No hay nada que le venga bien a la oposición; ningún tipo de explicación le viene bien. Cualquier cosa que diga el Poder Ejecutivo es descartado, como ocurre con algunos que votan en contra de todo y después reclaman un tratamiento, mientras niegan el hecho

de que no han acompañado medidas que han sido fundamentales para poder combatir la pandemia.

Por eso, felicito a quienes han trabajado en este tema y han tenido una actitud de acompañamiento en este momento difícil, en lugar de un esquema de especulación. Me refiero a distintos sectores, porque hay sectores de la oposición que han tenido una visión constructiva y otros que han tenido una visión de aprovechamiento electoral.

Estos últimos han aprovechado la oportunidad para desgastar al gobierno, un gobierno que recibimos en una emergencia total, en un país que estaba prácticamente devastado, con 3.000 puntos de riesgo país y con *default*. Y sobre llovido, mojado, porque obviamente tuvimos que resolver el problema de la gran emergencia que ha dejado el gobierno de Macri, un gobierno que ha sido vergonzoso y desastroso para el país, realmente.

Entonces, hay algunos legisladores que han acompañado a dicho gobierno y ahora hablan de la Constitución, cuando lo que hicieron fue pisotearla y desconocerla completamente. No se olvide, señor presidente, de que, para evitar el tema del lavado de dinero, Macri firmó un decreto -ni siquiera era un DNU- por el cual corrigió una ley a fin de permitir que sus propios parientes puedan blanquear los dineros que tenían en las cuentas *off shore*.

Yo creo que no hay que entrar en esa discusión, porque la verdad es que las violaciones a la Constitución que ha habido durante el gobierno de Macri han sido tremendas, realmente.

Ahora estamos en una situación completamente distinta. De la emergencia en la que dejaron el país -por el *default*, por el desastre del endeudamiento público, por tomar deuda sin consentimiento del Congreso y por dejar una deuda histórica que compromete el futuro de millones de argentinos-, pasamos a la emergencia sanitaria.

Obviamente, el gobierno hizo lo imposible para poder llevar adelante esta situación, que es altamente compleja. Reconozco que hay gente de la oposición que ha tenido sentido constructivo y que nos ha acompañado en momentos sumamente difíciles; pero hay otras personas que no han tenido esa actitud.

Por eso digo: nosotros vamos a tratar este DNU. Si hoy ustedes emiten un dictamen positivo, nosotros en una semana lo vamos a tratar para que se convierta en ley.

Ahora, la oposición tiene una oportunidad, si quiere hacerlo. Como el reglamento de ustedes no lo impide, gánennos, traten este DNU en la Cámara de Diputados, vótenlo positivamente y permitan realmente la acción, que está a cargo del Poder Ejecutivo. En su momento, incluso el jefe de la oposición dijo que el responsable de la administración es el presidente, y necesita este tipo de herramientas para llevar adelante la provisión de vacunas,

que es la única situación que puede dar esperanza y tranquilidad al pueblo argentino.

Prácticamente, tenemos en vista más de 30 millones de vacunas, lo cual habla de una gestión en un momento en donde los laboratorios, sobre todo de algunos países, han demostrado la mezquindad que han tenido.

En el caso de Estados Unidos, por ejemplo, acumularon 1.200 millones de dosis y recién a partir de ahí comenzaron a ver si podían acceder los otros países. Algunos países, como Paraguay, compraron vacunas pero hasta hoy prácticamente no les cumplieron. O sea, hay laboratorios que tienen incumplimiento con la mayor parte del mundo. No pueden hacer contratos con los distintos países y después dejarlos a la deriva, como ocurrió en algunos casos.

Por eso, yo hablo de la importancia de que en la Argentina ya se esté fabricando la primera dosis de la Sputnik, y ahora se va a comenzar con la segunda dosis. A partir de esta fabricación en la República Argentina, podremos ayudar también a los países hermanos que han sido dejados de lado y librados a su suerte por estos laboratorios que han tenido un comportamiento totalmente deshumanizado, que no solo fue criticado por el Santo Padre sino también por la mayoría de las asociaciones de derechos humanos del mundo. Y diría que hay un comportamiento similar en algunos sectores de la oposición; no en todos, porque hay mucha gente que realmente ha tenido un comportamiento distinto, y lo valoro.

Reitero, señor presidente: ojalá que ustedes nos ganen en este tratamiento, que logren un compromiso de tratar este DNU en el recinto de la Cámara de Diputados y que lo voten favorablemente. Y que digan todo lo que quieran; como están en campaña, ya sabemos que van a hablar del gobierno y van a tratar de esmerilarlo diciendo las cosas que hemos escuchado acá y buscando "el pelo en la sopa", como se dice.

En vez de tener una actitud constructiva, tienen una actitud absolutamente destructiva. Ya lo hemos visto. O sea, no se conforman con aprobar la gestión de un gobierno que prácticamente ha destruido la economía nacional, sino que además tienen una actitud destructiva.

Pero más allá de eso, no pueden mostrar resultados. Por ejemplo, la CABA siempre estuvo habilitada para comprar vacunas y sin embargo tiene el peor resultado del país: tiene la mayor cantidad de muertos por cada 100.000 habitantes, a pesar de que prácticamente el 80 por ciento de su sistema de salud está en manos privadas; no es el caso de otras provincias argentinas.

Creo que ese solo índice -ya que alguien habló aquí de los muertos- demuestra que no han sido ningún ejemplo en el tratamiento de la pandemia.

Por otro lado, tenemos lo que sucedió en Formosa. En 2020 registraba un solo fallecido y 58 casos activos, pero la oposición tuvo el comportamiento que tuvo en casi todo el país: fueron a hacer actos políticos, tanto en la primera ciudad como en la segunda. Como sabemos, hoy en toda la provincia hay más de 40.000 casos y ya hubo casi 1.000 muertos. Sin embargo, ninguno de los que iban antes, que decían que tomaban hidroxiclороquina y demás, van ahora a la provincia de Formosa, por lo menos para brindar solidaridad.

Así que, en ese entendimiento, vuelvo a valorar el trabajo de la comisión. Reitero que han sido muy importantes para mí las explicaciones que han dado los representantes del Poder Ejecutivo.

Nosotros en el Senado vamos a acompañar, si ustedes logran un despacho positivo, pero el deseo más profundo que tengo es que nos ganen los diputados una vez en este tipo de decretos de necesidad y urgencia.

Señor presidente: ojalá que usted logre tratarlo en la Cámara de Diputados -pueden hacerlo mañana mismo, si tienen la voluntad, porque el reglamento no se los impide- y que se comprometan a votarlo positivamente por el bien de todo el país. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Quiero agradecer a todos los integrantes de la comisión.

Hemos tratado, con la presencia de los funcionarios del gobierno nacional...

Sr. Diputado Tonelli.- ¿Me permite, señor presidente?

Sr. Diputado Petri.- Señor presidente...

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- En unos instantes les doy la palabra, señores diputados. Los tengo anotados.

Hemos podido tratar este tema con la presencia de los legisladores integrantes de la comisión y de los funcionarios nacionales en virtud del artículo 9°. Agradezco mucho su participación a todos y a todas.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Diputado Tonelli.- Señor presidente: simplemente para notificarle que nuestro bloque no va a presentar dictamen, pero sí le vamos a presentar en unos minutos una nota en la que explicamos nuestra posición y proponemos el tratamiento de esta modificación en ambas Cámaras, pero como un proyecto de ley y no como un DNU.

De paso, me permito aclararle al senador Mayans, con todo respeto, que para ese tratamiento no hay diferencia entre los reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados. Basta con que el Senado apruebe un apartamiento del reglamento y trata inmediatamente, y sin

necesidad de esperar ningún tiempo, cualquier proyecto de ley.

Así que también el Senado podría aprobarlo mañana mismo, o pasado mañana. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Tiene la palabra el señor diputado Petri.

Sr. Diputado Petri.- Simplemente reitero lo que decía hace unos instantes: fui aludido y quiero hacer mi descargo.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Está bien. Les puedo explicar o compartir un criterio a todos y a todas: en el caso de que un legislador sea aludido y constantemente se sigan aludiendo, queda solamente un debate centrado en los legisladores, y no es el espíritu...

Sr. Diputado Petri.- Simplemente quiero contestar...

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- ...y no es el espíritu del reglamento, que es muy claro. Cuando una persona está argumentando y alude a otro, el otro responde, y evidentemente en la respuesta, como está dirigida al que lo aludió, siempre va aludir al otro.

Sr. Diputado Petri.- Pero no solamente me contestó, señor presidente, sino que...

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- Ahora cuando usted dé su respuesta, va a aludir nuevamente al diputado Yedlin.

Entonces, creo que el criterio establecido es el espíritu del reglamento y es contundente. Tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, cada una de las personas puede argumentar y utilizar el tiempo que tiene para el uso de la palabra. Y en el caso de que aluda a otro, el otro legislador luego le responde y ahí termina.

Tanto es así que también, cuando se debaten las cuestiones de privilegio, no se discuten. Generalmente hay alusión a otro legislador y no se utiliza la posibilidad de respuesta por haber sido aludido.

Como el diputado Yedlin es un caballero y quiere escuchar cuáles son sus puntos de vista, le voy a dar la palabra, diputado Petri, para que pueda expresarse.

Sr. Diputado Petri.- Perfecto.

Yo hice una cita expresa de una nota del diputado Yedlin que había sido publicada el 8 de junio. Lo hice sin ánimo de descalificar, como sí lo hizo el diputado Yedlin, que en todo caso, si se tiene que enojar, que se enoje con el gobierno por los 96.000 muertos.

Al mes de diciembre, en que llegaron las vacunas a la República Argentina -desde el 23 de diciembre, específicamente-, había 42.000 muertos en la República Argentina. Con posterioridad llegaron las vacunas y ya hemos duplicado la cantidad de muertos que teníamos con anterioridad a la llegada de las vacunas. Y estos son hechos.

Las opiniones son libres pero los hechos son sagrados, y el 10 por ciento de la población vacunada es un hecho. Yo no miento ni hablo con ligereza cuando digo que el 10 por ciento de las personas están vacunadas con el esquema completo de vacunación.

Es un hecho que tenemos 27 millones de vacunas y que solamente han sido colocadas 22 millones, y que no alcanza la cantidad de vacunas. Y es un hecho que tenemos y hemos cerrado contratos con el 30 por ciento.

Entonces, que no se enoje conmigo el diputado Yedlin. Enójese con el gobierno, en definitiva, si no cierra contratos o si la vacunación no avanza al ritmo esperado.

Nada más, señor presidente. Y gracias al diputado Yedlin por permitirme contestarle.

Sr. Presidente (Diputado Cleri).- ¿Algún legislador también quiere hacer uso de la palabra? Puede aprovechar este momento para hacerlo.

Ha sido una reunión muy productiva. Creo que hoy ha sido muy importante la presencia de los funcionarios nacionales. Les agradezco a todas y todos por su presencia.

Aclaro que ya está en el GPD el informe del DNU 431 para ser firmado por los que quieran acompañarlo.

Atento a las instrucciones que le ha dado a su bloque el diputado Pablo Tonelli, no van a presentar informe pero van a presentar el mismo DNU como proyecto de ley. Esperemos que rápidamente sea validado tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores y consigamos las respuestas para lograr una mayor inmunización de la población y seguir cuidando la salud, la economía y el bienestar general de nuestra comunidad.

Gracias a todos y todas, a seguir trabajando por el pueblo.